

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	41
DISPOSICIONES	pág.	46
LICITACIONES	pág.	55
COLEGIACIONES	pág.	83
TRANSFERENCIAS	pág.	84
CONVOCATORIAS	pág.	85
SOCIEDADES	pág.	91
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	101
VARIOS	pág.	101

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.285

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Establézcase el día 20 de octubre de cada año como "Día Provincial de la Prevención, Control y Orientación de la Osteoporosis" en coincidencia con la fecha de conmemoración del "Día Mundial de la Osteoporosis".

ARTÍCULO 2°: Se promoverá la realización, en dicho día, de debates, seminarios, conferencias, charlas, actividades informativas, de capacitación y acciones en general que permitan a la población conocer la necesidad de prevenir y controlar la osteoporosis y para orientar sobre los métodos de su tratamiento.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-387/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (15.285).
La Plata, 12 de julio de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.286

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Establézcase el día 17 de mayo de cada año como "Día Provincial del Electrodependiente por Cuestiones de Salud" en coincidencia con la fecha de promulgación de la Ley Nacional N° 27.351, que consagra sus derechos.

ARTÍCULO 2°: Se promoverá la realización, en dicho día, de actividades informativas, de capacitación y acciones en general con el fin de difundir los derechos de los electrodependientes por cuestiones de salud y de renovar el compromiso social y estatal con su respeto y cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado;

Dr. Mauricio Barrientos, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-108/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (15.286).
La Plata, 12 de julio de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.287

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 14.622, al Dr. Juan Carlos Cabirón, en mérito a su destacada trayectoria política en el ámbito municipal, provincial, nacional y sus virtudes cívicas al servicio de la Democracia y las Instituciones de la República.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-284/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (15.287).
La Plata, 12 de julio de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.288

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 14.622, a Don Carlos Alberto Benavidez, artista cuya obra ha contribuido al conocimiento popular del arte escultórico.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-32/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (15.288).
La Plata, 12 de julio de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2556-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29461803-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de María SANCHEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Beatriz SARLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1983/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María SANCHEZ (D.N.I. N° 32.382.052-Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada María SANCHEZ (D.N. 32.382.052 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2557-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27083810-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ulises Emanuel MILEA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - "Unidad de Pronta Atención N° 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ulises Emanuel MILEA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - "Unidad de Pronta Atención N° 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ulises Emanuel MILEA (D.N.I. N° 39.879.668- Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - "Unidad de Pronta Atención N° 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2558-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02901193-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mónica CACERES en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mónica CACERES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Lidia IBARRA, concretada mediante la Resolución 11112 N° 64/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Mónica CACERES (DNI N° 26.617.809 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2559-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23486151-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel FEDUN RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel FEDUN RODRIGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de la Matanza, a partir del 17 de julio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Pedro REBCHUK, concretada mediante Resolución 11112 N° 595/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Emanuel FEDUN RODRIGUEZ (DNI N° 32.520.971 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2560-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05806518-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Guillermo SALCEDO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Guillermo SALCEDO como Médico Asistente

Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 28 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Esteban Guillermo SALCEDO (DNI N° 26.708.903 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de abril de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de abril de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Esteban Guillermo SALCEDO (DNI N° 26.708.903 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2561-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06498163-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Alejandro CORVALAN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del

Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Alejandro CORVALAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Paola SANTAMARIA, concretada mediante la Resolución N° 926/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomas Alejandro CORVALAN (D.N.I. N° 39.592.865 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2562-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01482832-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Martín ROMERO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Martín ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 6 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Elizabet MAGNE, concretada mediante la Resolución N° 959/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastián Martín ROMERO (D.N.I. N° 23.538.754 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2563-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27066685-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Álvaro César DE AMEZOLA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Álvaro César DE AMEZOLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 27 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Álvaro César DE AMEZOLA (DNI N° 27.099.726 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de abril de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Álvaro César DE AMEZOLA (DNI N° 27.099.726 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2564-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27850642-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Eduardo LAPORTA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raúl Eduardo LAPORTA como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 22 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edison Renee SANCHEZ PACHECO, concretada mediante Resolución N° 970/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Raúl Eduardo LAPORTA (D.N.I. N° 12.977.822 - Clase 1959).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de abril de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2565-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01726069-GDEBA-HZGLMMSALGP y el expediente N° 2923-2341/17, por los cuales tramita la designación de Andrea Verónica GONZALEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Verónica GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marisa GONZALEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 2567/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Verónica GONZALEZ (DNI N° 22.719.497 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de mayo de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2566-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17175639-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2997-1190/18, por los cuales tramita la designación de Cristian MÜLLER en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian MÜLLER como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Enriqueta DIAZ, concretada mediante Resolución N° 504/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cristian MÜLLER (DNI N° 31.066.581 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2567-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27045839-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros María de las Mercedes MORENO D'ANNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros María de las Mercedes MORENO D'ANNA como Médica Asistente Interina en la especialidad Alergia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Beatriz SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Alergia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Milagros María de las Mercedes MORENO D'ANNA (D.N.I. N° 28.992.138 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2568-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00084207-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de

Tomás DHROSO ZURITA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás DHROSO ZURITA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel GONZALEZ, concretada mediante la Resolución N° 1513/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomás DHROSO ZURITA (D.N.I. N° 41.195.524 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2569-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14862229-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Carolina Magalí VILLANUEVA y Mara Daniela SOUBESTE, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Carolina Magalí VILLANUEVA y Mara Daniela SOUBESETE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Carolina Magalí VILLANUEVA (DNI N° 32.565.768 - Clase 1986)

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 194/2018.

Mara Daniela SOUBESETE (DNI N° 31.753.127 - Clase 1985)

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 880/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Magalí VILLANUEVA (DNI N° 32.565.768 - Clase 1986).

Mara Daniela SOUBESETE (DNI N° 31.753.127 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 18 Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2570-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00279436-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad GARCIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris CORONA, concretada mediante la Resolución N° 854/2020, rectificadora por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Soledad GARCIA (D.N.I. N° 37.424.138 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2571-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16876475-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ana Laura LOPEZ en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura LOPEZ en el cargo Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. German Argerich" de Morón, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria CONFALONIERI, concretada mediante Resolución N° 586/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Laura LOPEZ (DNI N° 25.149.238 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2572-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15572903-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramitan las designaciones de Diego Fabricio DAL MASO y Herminia Raquel BARRETO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso

al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Diego Fabricio DAL MASO y Herminia Raquel BARRETO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Diego Fabricio DAL MASO (D.N.I. 24.271.330 - Clase 1975) - Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto Nº 1388/18.

- Herminia Raquel BARRETO (D.N.I. 28.772.922 - Clase 1981) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto Nº 1919/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Diego Fabricio DAL MASO (D.N.I. 24.271.330 - Clase 1975)

Herminia Raquel BARRETO (D.N.I. 28.772.922 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 4 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designan los profesionales mencionados en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2573-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-21938749-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Edit RIERA TORRES en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Edit RIERA TORRES en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra MASINI, concretada mediante Resolución N° 857/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Tamara Edit RIERA TORRES (DNI N° 33.142.818 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2574-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11013870-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Gabriela FELLER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Gabriela FELLER en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Enrique BALIÑA, concretada mediante Resolución N° 622/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Bárbara Gabriela FELLER (D.N.I. 35.112.533 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2575-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07355796-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual tramita la designación de Gisela Verónica RUIZ GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Verónica RUIZ GONZALEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roger Iver RIORILO URCULLO, concretada mediante Resolución N° 966/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gisela Verónica RUIZ GONZALEZ (DNI N° 32.120.711 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Comodoro Meisner de la Ciudad de Presidente Derqui, dependiente de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2576-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-06969388-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Cristian Mariano MEDINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471

y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de septiembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Cristian Mariano MEDINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Mariano MEDINA (DNI 28.297.009 - Clase 28.608.781 - Legajo de Contaduría 366.402), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 30 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Cristian Mariano MEDINA (DNI 28.297.009 - Clase 28.608.781 - Legajo de Contaduría 366.402), para desempeñar el cargo de Médico - Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2577-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05802612-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Ramona GALEANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Ramona GALEANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Laura Ramona GALEANO (D.N.I. 16.981.185 - Clase 1964) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2578-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5709078-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-3367/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Maximiliano Sebastián OGAS, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Maximiliano Sebastián OGAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal

General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Maximiliano Sebastián OGAS (DNI N° 35.335.943 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Maximiliano Sebastián OGAS (DNI N° 35.335.943 - Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2579-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17988363-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Nelson Facundo HERRERA y Alejandro Luis CRACCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Nelson Facundo HERRERA y Alejandro Luis CRACCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Nelson Facundo HERRERA (DNI 28.267.842 - Clase 1980) - Decreto N° 1349/18.

Alejandro Luis CRACCO (DNI 21.960.789 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría N° 369.378) - Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

- Médico - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

- Nelson Facundo HERRERA (DNI 28.267.842 - Clase 1980)

- Alejandro Luis CRACCO (DNI 21.960.789 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría N° 369.378).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2019, los profesionales que se mencionan en el artículo precedente deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Nelson Facundo HERRERA (DNI 28.267.842 - Clase 1980), con relación al cargo que posee en el Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2580-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 3 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11516646-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-315/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Adriana Carla CUEVAS, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 28 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Adriana Carla CUEVAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana Carla CUEVAS (D.N.I. 31.498.046 - Clase 1983), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Carla CUEVAS (D.N.I. 31.498.046 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de noviembre de 2018, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2646-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08009300-GDEBA-DSTAMJGM, en el cual se dictó la Resolución N° 2322/21 de este Ministerio, con fecha 18 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobó la Addenda al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina.

Que por error material involuntario se omitió incorporar el listado de precios referente a servicios postales y encomiendas dentro del Anexo de Precios III, vigentes a partir del 31 de diciembre de 2021, de la Addenda que se aprobó.

Que en virtud de todo lo expuesto, deviene necesario en esta instancia rectificar el Artículo 1° de la mencionada Resolución, mediante el cual se aprueba la Addenda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/1970 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2322/21 de este Ministerio, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, que como Anexo Único (INLEG-2021-16406258-GDEBA-DGAMJGM) forma parte integrante del presente.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y al Correo Oficial de la República Argentina S.A, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico INLEG-2021-16406258- d446dcffe3c2a221d645626af345a1bf0807774e62dea8febd86a095b6795343 [Ver](#)
GDEBA-DGAMJGM

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1130-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11780009-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por Resolución N° RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, representada por su Intendente Eduardo Marcelo SANTILLÁN, que, como CONVE-2021-12150382-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-12150382-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

0199c7b37fea3ccf04fc8b16241607df8f7aa4ea2550db03dfda6a62eb14718b [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 322-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06945059-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4025/19, su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 1497/19, por la cual se modifica el artículo 94 del Anexo 1, Capítulo VI - Nomenclador de Usos, de la Ordenanza N° 3775/16 (Zonificación de la ciudad cabecera de Carlos Casares);

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Carlos Casares, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 8, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el orden N° 11, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 24, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 26, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4025/19, su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 1497/19, mediante la cual el Municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único N° IF-2021-07603062-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-07603062-
GDEBA-DTLMGGP

5bc5539a03bef40995a5c2c88abc406aafb22716e1defb43aadfc112bc686b2c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 323-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12668961-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Colón modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4025/21 y su Decreto de Promulgación N° 437/21, por la que se promueve la modificación de los artículos 117 y 120 de la Ordenanza N° 3043/11 (Código de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo del Partido de Colón) convalidada por Decreto Provincial N° 144/12, en relación a las cesiones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley N° 8912/77 y a la dotación de los servicios obligatorios para ampliaciones urbanas en virtud de lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ley N° 8912/77 y la ampliación del área urbana, incorporando predios pertenecientes a la Zona C/RU (Complementaria de Reserva Urbana) a la Zona U/R4 (Residencial de Promoción) y definiendo la siguiente etapabilidad: - Etapa 1: Circ. I, Secc. F, Qta 50, Parcelas 1 y 2; Qta 51; Qta 52, Parcelas 1a, 1b y 2; Qta 53, Parcela 3 - Etapa 2: Circ I, Secc. K, Ch 110 y Ch 111, Parcelas 6, 7a y 7b;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Colón, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 5, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en los órdenes N° 9 y N° 19, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 21, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 23, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83

del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4025/21 y su Decreto de Promulgación N° 437/21, mediante la cual el Municipio de Colón modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-15348861-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-15348861-
GDEBA-DTLMGGP

fd3adf263eca5c89c1d852c47e0259623f2af68025b4f2bad88caaa71e4a93dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 324-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10925413-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3941/18 y su Decreto de Promulgación N° 1600/18, por la cual crea el Distrito de Urbanización Especial N° 8 (D.U.E. 8), en el predio con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 48, Partida: 016-009201, desafectándolo del Área Recuperación Territorial (RT) en la ciudad cabecera del Partido de Carlos Casares;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Carlos Casares, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 5, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 20, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 22, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 24, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3941/18 y su Decreto de Promulgación N° 1600/18, mediante la cual el Municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-12631860-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en

el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-12631860-
GDEBA-DTLMGGP

65781595d50d95d7868c684487dbc8674c730469feb1963225f75baa3dcd9e55 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1306-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-14057538-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la autorización de pago de subsidios oportunamente otorgados a favor de diversas personas, destinados a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en número de orden 2 la Dirección de Administración de Subsidios acompaña mediante IF-2021-14063703-GDEBA-DASMDCGP un listado correspondiente a beneficiarios de subsidios, que no se presentaron a efectivizar su cobro dentro de los plazos estipulados;

Que en número de orden 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita a la Subsecretaría de Políticas Sociales que informe si aún persiste la necesidad de pago de dichos subsidios, requiriendo adjuntar un Anexo con los datos completos de los beneficiarios, sobre los cuales se pretende continuar con el pago, indicando nombres y apellido, DNI, expediente de pago por el que tramitó el beneficio y Resolución Aprobatoria, a los efectos de iniciar las acciones para proceder al pago del beneficio ya aprobado;

Que en tal sentido, en número de orden 9 la Subsecretaría de Políticas Sociales manifiesta que aún persiste la necesidad de cobro de los subsidios mencionados y aclara que los datos requeridos precedentemente, se encuentran reflejados en el Anexo IF-2021-14063703-GDEBA-DASMDCGP de número de orden 2, con los detalles antes solicitados, indicando las Resoluciones ministeriales por las cuales se otorgó el subsidio a favor de cada persona allí detallada, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que interviene la Dirección de Informática manifestando que, habiendo visto las presentes actuaciones, pone en conocimiento que desde el Banco de la Provincia de Buenos Aires se ha recibido el informe de 34 beneficiarios que no han cobrado los subsidios correspondientes;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos, ejercicio 2021;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de los subsidios oportunamente otorgados, que se detallan en el Anexo (IF-2021-14063703-GDEBA-DASMDCGP), destinados a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y

su modificatorio N° 364/09, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos un millón veinte mil (\$1.020.000,00).

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, a la Subsecretaría de Políticas Sociales, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF- 2021-14063703-GDEBA-DASMDCGP

05529bfc8d783103d39fa3f35c39a7984ccf90e538f7d5f1b4e462c2c082f35c [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 409-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12397713-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Julián MARQUEZ RODRIGUEZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 15 de abril de 2021, fue designada María Soledad MARTINEZ como Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 255/2021;

Que en tal sentido se propone la designación de Julián MARQUEZ RODRIGUEZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de junio de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Turismo propicia asignarle a Julián MARQUEZ RODRIGUEZ, la cantidad de mil ochocientos cuarenta y un (1841) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Julián MARQUEZ RODRIGUEZ (DNI N° 19.017.784 - clase 1988) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de junio de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de mil ochocientos cuarenta y un (1841) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

RESOLUCIÓN N° 8-SSAPMPCEITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11223093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás solicita a la autoridad portuaria la aprobación de su Cuadro Tarifario, la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/1992, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 96/2019 se ha creado el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS";

Que el artículo 2° del citado Decreto establece que el Consorcio creado en el artículo 1° "... administrará y aplicará el cuerpo tarifario vigente hasta que establezca su respectivo Cuadro Tarifario específico, previa aprobación de la autoridad portuaria...";

Que corresponde a esta Subsecretaría de Asuntos Portuarios asumir el rol de autoridad portuaria provincial, tal como se desprende del Anexo II b del Decreto N° 54/2020;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, mediante Nota N° NO-2021-10928109-GDEBASSAPMPCEITGP obrante en orden 2, solicita a esta autoridad portuaria la homologación de su nuevo Cuadro Tarifario, el cual se incorpora en orden 3 a través del documento n° IF-2021-11470271-GDEBASSAPMPCEITGP, manifestando que "... En un país con tasas de inflación relevantes, resulta entonces necesario sostener el valor real de las mismas, actualizando su valor nominal en referencia a la evolución de la tasa de inflación del período correspondiente...";

Que dicho cuadro tarifario resultó aprobado por unanimidad, conforme surge del Acta de Directorio CGPSN N° 32 de fecha 30/04/2021, obrante en orden 4 (ACTA-2021-11471061-GDEBA-SSAPMPCEITGP);

Que en orden 11, intervienen la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria y la Dirección Provincial de Planificación e Infraestructura Portuaria, mediante Informe de Firma conjunta N° IF-2021-11544062-GDEBA-DPCGPMPCEITGP, donde precisan que "... la propuesta resulta criteriosa y aceptable, ya que responde a los requisitos planteados en oportunidades previas en función a las necesidades de inversión del CGPSN, y acorde a los incrementos de precios evidenciados en el país en el período transcurrido...";

Que en órdenes 19, 27 y 34 han tomado la intervención de su competencia, respectivamente, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 96/2019, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Cuadro Tarifario del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, que como Anexo Único (IF-2021-11470271-GDEBA-SSAPMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los diez (10) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, y pasar al Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-11470271-
GDEBA-SSAPMPCEITGP

650f90251b41ca2fc0f508eba020244a41d60b550ff8d402e7fb2a2428a2430c [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 19/2021**

LA PLATA, 08/07/2021

VISTO el expediente N° 22700-0001874/2021, por el que se propicia la rehabilitación de los regímenes de regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, en el marco de Título I, Capítulo IV de la Ley N° 15279; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 15279, en su Título I, Capítulo IV, autoriza al Poder Ejecutivo para disponer a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como medida extraordinaria y especial en el marco de la situación generada por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, la rehabilitación de los regímenes de regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y

complementario-, a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; y de los regímenes de regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, cuya caducidad hubiera operado durante el año 2020;

Que la Ley mencionada en el párrafo anterior excluye de sus previsiones a los regímenes de regularización que se hubieran otorgado en el marco de la Ley N° 14890;

Que, asimismo, dispone que la rehabilitación de regímenes de regularización de deudas se otorgará a pedido de parte interesada, que deberá ser formalizado ante esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultando a la misma para establecer los requisitos pertinentes y la fecha hasta la cual podrán formalizarse los acogimientos, la que no podrá exceder el año 2021;

Que, finalmente, también prevé que el pago de las cuotas impagas, vencidas o no, de los regímenes de regularización que resulten rehabilitados de acuerdo a sus disposiciones deberá efectuarse, sin aplicación de nuevos intereses, hasta la fecha que al efecto se disponga mediante la reglamentación;

Que, en esta instancia, resulta oportuno proceder al dictado de la reglamentación pertinente a fin de implementar la rehabilitación de los regímenes de regularización de deudas mencionados, los que se regirán por las respectivas normas que los hayan regulado en todos los aspectos previstos en las mismas con excepción de aquellos que se encuentren normados específicamente en esta Resolución;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Alcance y vigencia

ARTÍCULO 1°. Habilitar, desde el 12 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, el reingreso a los regímenes para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario –en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores –respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; y a los regímenes de regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; cuya caducidad hubiera operado durante el año 2020.

Quedan excluidos de la habilitación prevista en el párrafo anterior los regímenes de regularización que se hubieran otorgado en el marco de la Ley N° 14890.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 2°. El reingreso a los regímenes de regularización se otorgará a solicitud de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente, y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose esta Agencia de Recaudación la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del reingreso. En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el reingreso al régimen de regularización.

Cuando el reingreso se formalice a través de representantes, deberá constatarse la existencia del pertinente apoderamiento a través de la página web de esta Agencia (www.arba.gob.ar), en los términos del artículo 115 de la Ley N° 14.553 y de la Resolución Normativa N° 37/2014 (modificada por la Resolución Normativa N° 26/2018).

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 3°. La solicitud de reingreso al régimen de regularización que corresponda deberá efectuarse a través de la aplicación correspondiente disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), a la que deberán acceder los interesados mediante su CUIT y CIT.

En caso de no contar con una CIT, podrán obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020.

Pago de cuotas

ARTÍCULO 4°. El importe correspondiente al anticipo o primera cuota vencida e impaga deberá cancelarse hasta el día 10 (diez) del mes siguiente a aquel en que se formalice el reingreso al régimen de regularización, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las cuotas restantes vencerán, en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil, si aquel resultara inhábil.

En ningún caso se aplicarán nuevos intereses sobre los importes que corresponda abonar.

Pago de costas y gastos causídicos

ARTÍCULO 5°. Será condición para el otorgamiento de la rehabilitación reglamentada en el marco de la presente, acreditar el pago de costas y gastos del juicio cuando la misma se produzca respecto de regímenes de regularización de deudas prejudiciales que hubiesen caducado y, como consecuencia de ello, se hubiera iniciado el correspondiente juicio de apremio.

Invalidez del reingreso al plan de pagos

ARTÍCULO 6°. Se considerará inválido el reingreso a los regímenes de regularización si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara el incumplimiento de cualquiera de las previsiones establecidas en esta Resolución.

Vigencia

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 12 de julio de 2021, inclusive.

De forma

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1043-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX 2020-10856140-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramita la renovación de Licencia Enterprise Agreement de Software de Microsoft, destinada a este Instituto, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a partir del perfeccionamiento del contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2524/07 y sus Decretos modificatorios N° 110/12 y N° 224/14 se aprueba el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise suscrito entre la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MSLI LATAM INC;

Que en ese sentido y por ser Microsoft fabricante y propietaria exclusiva de los productos que se pretenden adquirir mediante su filial MSLI LATAM INC (firma facultada en nuestro país para otorgar licencias Enterprise Agreement), la aludida contratación se encuadra en las previsiones del Artículo 18 inc. 2 apartado D) de la Ley 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que dada la especificidad del servicio el presente procedimiento prescindirá de la confección de pliegos en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18, inc. 2 ap. D) punto III del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se gestionará a través del sistema SIGAF;

Que en orden 3 se acompaña propuesta de la firma MSLI LATAM INC;

Que por la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en orden 21, en orden 29 se adjunta presupuesto de la citada firma por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 771.054,72) por tres años;

Que consecuentemente en orden 41 el Órgano precitado se expide favorablemente desde el estricto punto de vista técnico en virtud de lo normado por el Decreto 875/16;

Que en orden 43 conforme al tipo de cambio se ha calculado el gasto total anual en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$23.774.187,20), siendo un total por el término de tres (3) años de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$71.322.561,60);

Que se ha incorporado la correspondiente solicitud de gasto a través del sistema SIGAF N° 2901;

Que en orden 62 toma conocimiento la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en órdenes 70 y 100 intervienen favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la provincia;

Que en órdenes 107 y 117 toma vista Fiscalía de Estado e interviene Tesorería General de la Provincia de Bs. As.;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se informa que por expediente N° 2319-30911/17 se iniciaron los trámites tendientes a obtener el servicio de referencia para los períodos 2017/2019;

Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos en el en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, publicándose en forma automática en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa por Excepción, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 inciso 2° apartado D), del Anexo I aprobado por Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, por la renovación de Licencia Enterprise Agreement de Software de Microsoft, destinada a este Instituto, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 2. Aprobar la Contratación Directa por exclusividad gestionada a través del sistema SIGAF bajo el número 5333/2021 y los documentos posteriores que como consecuencia se confeccionen bajo el módulo de compras.

ARTÍCULO 3. Adjudicar a la firma MSLI LATAM INC. por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 771.054,72) por tres años.

ARTÍCULO 4. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria consignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Área Contrataciones de este Instituto a publicar el presente procedimiento en la página Web y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por tres (3) días.

ARTÍCULO 6. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 341-13.2/2021

Mar del Plata, 29 de junio de 2021

VISTO El Expediente 4805-CPRMDP-21, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad la parcela motivo de tal solicitud, la cual se encuentran localizada con frente B/P ETERNO SAN ANTONIO ABATE N° 460 y se halla identificada como Parcela 32-A.2, poseyendo una superficie aproximada de 558,50 m2 y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, (excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y demás actividades industriales) y conforme a la zonificación existente.
- b) Que actualmente dicha parcela se encuentran ocupada por ROMFIOC S.R.L., CUIT 30-65192951-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará condicionado al recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 30%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$45.589,72 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 72/100).- en concepto de Tarifa I Zona II-A y 6% de valuación inmueble anual, que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 30% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente N°189-CPRMDP-04 Alc.2 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela localizada con frente B/P ETERNO SAN ANTONIO ABATE N° 460 y que se halla identificada como Parcela 32-A.2; poseyendo una superficie aproximada de 558,50 m2 el cual se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, (excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y otras actividades industriales) y conforme a la zonificación existente. Conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 (cinco) años de duración.
ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a PESOS MIL \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 341-13.2/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Gabriel Felizia, Presidente; **Hernán Chale**, Director.

ANEXO/S

ANEXO I Y II [Offa793eaf57e47db586cd09c4647ad75add42b2033e4bf7e71257a9c2bbc039](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 341-14/2021

Mar del Plata, 29 de junio de 2021

VISTO El el Expediente 4806-CPRMDP-21 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad la parcela motivo de tal solicitud, la cual se encuentran localizada con frente B/P B/P ETERNO SAN ANTONIO ABATE N° 488 y se halla identificada como Parcela 32-A, poseyendo una superficie aproximada de 269.51 m2 y se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, (excluida la actividad de fábrica de harina de pescado y otras actividades industriales) y conforme a la zonificación existente.
- b) Que actualmente dicha parcela se encuentran ocupada por UMAGA S.R.L., CUIT 30-70856078-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará condicionado al recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 30%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$51.081,27 (pesos cincuenta y un mil ochenta y uno con 27/100) en concepto de Tarifa I Zona II-A y 6% de valuación inmueble anual, que supone un incremento sobre ambos factores (tierra y valuación inmueble) del 30% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen;
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia Actuante, se procedió elevar el Expediente N° 1245 - CPRMDP - 07 ALCANCE 2 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante;

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela localizada con frente B/P ETERNO SAN ANTONIO ABATE N° 488 y que se halla identificada como Parcela 32-A; poseyendo una superficie aproximada de 269.51 m2 el cual se halla apto para actividades afines a la télesis portuaria, (excluida la actividad de fábrica de harina de pescado, y otras actividades industriales) y conforme a la zonificación existente. Conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y

Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 (cinco) años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a PESOS MIL \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 341-14/2021. Cúmplase. Luego archívese.

Gabriel Felizia, Presidente; **Hernán Chale**, Director.

ANEXO/S

ANEXOS 186a9330603d9cd25ced895f378a27642f225adcccaf64337fef252a72da5273

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 210-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05255827-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Federico Andrés LOPEZ EGUREN como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los alcances comprendidos en el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas Discapacitadas - Ley N° 10.592 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Federico Andrés LOPEZ EGUREN se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los alcances comprendidos en el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas Discapacitadas - Ley N° 10.592 y sus modificatorios;

Que a orden 4 la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado del agente mencionado, para continuar cumpliendo funciones en Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, en idénticas condiciones a las desempeñadas en el ejercicio año 2020;

Que la designación de Federico Andrés LOPEZ EGUREN deberá ser encuadrada bajo el régimen de la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico, Básico e Integral para Personas, en atención al certificado de aptitud psicofísica y el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud el 27 de septiembre de 2016, obrantes en los órdenes 17 y 18;

Que la Jurisdicción cuenta con el cargo y el crédito correspondiente para atender el gasto que demanda la gestión que se promueve, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, se hace imprescindible permitir la citada designación, a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con objeto de no generar un perjuicio a las acciones encomendadas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 -Régimen Jurídico, Básico e Integral para Personas Discapacitadas.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas -, a partir

del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 a Federico Andrés LOPEZ EGUREN (DNI N° 38.244.260 - clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y bajo el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas discapacitadas contemplado bajo la Ley N° 10.592 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 005 - SUBPRG 003 - ACT 1 - UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 212-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11609731-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se gestiona la designación de Luciano Martín GALEFFI y Martín Francisco HUICI como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Luciano Martín GALEFFI y Martín Francisco HUICI se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de firma conjunta N° RESOC-2020-64-GDEBA-MJGM;

Que en orden N° 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la renovación de la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Luciano Martín GALEFFI y Martín Francisco HUICI para cumplir funciones en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de los citados agentes, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en idénticos Agrupamientos, categoría y régimen horario a las desempeñadas en el ejercicio Año 2020, reuniendo los mismos, los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario que seguidamente se detallan, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- GALEFFI, Luciano Martín (DNI N° 35.620.107 - Clase 1990) Agrupamiento Administrativo, con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- HUICI, Martín Francisco (DNI N° 22.965.732 - Clase 1972) Agrupamiento Profesional, con remuneración equivalente a la categoría salarial 08 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme la Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central:

CRÉDITO:

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 007- SUBP 000 - ACT 1 - UE 65 - Finalidad 4 - Función 1 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 - 1

Cargo.

- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 007- SUBP 000 - ACT 1 - UE 65 - Finalidad 4 - Función 1 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - UG 999 - 1 Cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los interesados, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5 -ASUNUNVPSO-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Asunto AU 20/21 por el que se tramita ante esta Asamblea la propuesta de reforma del Estatuto de la Universidad elevada por el CSU mediante la Resolución RESOC-2021-32-GDEBA-CSUUNVPSO, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado prevé modificar los artículos 10°, 21°, 28°, 29°, 41° inciso c), 44°, 48° inciso c), 52°, 57°, 58°, 59°, 64°, 71° y 77° inciso c); el Anexo 1a: Organigrama de la Universidad Provincial del Sudoeste, el Anexo 1b: Cuadro de Personal Jerárquico y sus equivalencias, el anexo 1c: Misiones y Funciones de los Vicerrectorados, Direcciones y demás dependencias de la Estructura de la Universidad; el anexo 1d: Régimen del Docente de la Universidad Provincial del Sudoeste, artículos 5° y 49°;

Que así mismo la propuesta prevé incorporar al Estatuto vigente, las nuevas redacciones de los Artículos 1°, 2°, 4°, 20°, 32° inciso d), 49° inciso f), 55° inciso v), el título del Capítulo 6, artículos 62°, 63° y 65°; el Capítulo 12 (De la Unidad de Proyectos Especiales), artículos 81° y 82°; en el Anexo 1c, el apartado referido a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud, y los artículos 35° inciso c) y 50° del Anexo 1d: Régimen del Docente de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que también propone eliminar del Estatuto vigente los Artículos 32° inciso c), 55° inciso o), 68°, todo el Título 6: Disposiciones Transitorias, y en el Anexo 1d: Régimen del Docente de la Universidad Provincial del Sudoeste, un párrafo del artículo 35°;

Que la Asamblea coincide con las reformas indicadas en los considerandos anteriores;

Que en relación a la incorporación del Capítulo 13 propuesto por el CSU, la Asamblea decidió dejarlo sin efecto, y agregar la figura de Vicerrectorado del área de Ciencia, Tecnología y Posgrado en el organigrama de la Universidad, y que hasta tanto se pueda sustanciar dicho cargo, se designe al Director del Centro de Emprendorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS), para desempeñarse en dicha función;

Que en referencia a lo encomendado por el CSU sobre incorporar la perspectiva de género en el texto del Estatuto propiciando el uso del lenguaje inclusivo en su redacción, se ha evaluado favorablemente la propuesta de redacción con lenguaje inclusivo elevado a esta Asamblea por las, Consejeras Julieta Turani y Flavia Petz, miembros de la Comisión de Igualdad de Género de dicho Cuerpo;

Que, dado que estas reformas implicarán distintas instancias para su aplicación efectiva, teniendo en cuenta plazos y/o cuestiones técnicas, operativas y/o administrativas necesarias involucradas en el proceso de implementación, se propone encomendarle al CSU, al Rectorado y a las demás áreas de la Universidad que deban intervenir en su implementación, que las reformas puedan efectivizarse en el menor tiempo posible;

Que la Comisión Ad Hoc que analizo este Asunto emitió despacho favorable sobre estas consideraciones;

Que la Asamblea Universitaria aprobó en su reunión plenaria del 28 de junio de 2021, por unanimidad de los presentes que superan más de dos tercios del total del Cuerpo, la propuesta de reforma del Estatuto elevada por el CSU, con las consideraciones indicadas;

POR ELLO;

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR EL INCISO (A) DEL ARTÍCULO 48° DEL ESTATUTO DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad, Cuerpo principal y anexos que se agregan a la presente Resolución con el número IF-2021-16408197-GDEBA-ASUNUNVPSO

ARTÍCULO 2. Recomendar al Rector que hasta tanto se sustancie el cargo de Vicerrector del Área de Ciencia, Tecnología y Posgrado, se designe para desempeñarse en dicha función al Director o la Directora del Centro de Emprendorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS).

ARTÍCULO 3. Encomendar al CSU, al Rectorado y a las demás áreas de la Universidad que deban intervenir en su implementación, que las reformas puedan efectivizarse en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta los plazos y/o cuestiones técnicas, operativas y/o administrativas necesarias que involucre el proceso de implementación.

ARTÍCULO 4. Registrar. Notificar de lo resuelto al CSU y al Rectorado para todos sus efectos. Cumplido, archivar.

Daniel Horacio De La Iglesia, Secretario; **Juliana Tomassini**, Decana.

ANEXO/S

IF-2021-16408197-GDEBA-
ASUNUNVPSO

6f29dc00e2d8edac9c93997cb467171fba240e0bd8f460e1da585535c9188803 Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2195-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO los expedientes EX-2021-12196478-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28760684-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 15.165 -prorrogada por Decreto 1176/20-, se declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo que ratifica las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el mencionado ámbito, declaradas con anterioridad por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, prorrogadas por los Decretos N° 52/17E, N° 270/19 y N° 532/19, y por las Leyes 14.866, 14.990, 15.101 y 15.022;

Que por Expediente asociado EX-2020-28760684-GDEBA-SDCADDGCYE tramitó la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Generales destinado a regir *"la Contratación de Obras Publicas por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; el que se completará con las Condiciones Particulares para las obras que se liciten en cada caso, y resultará de aplicación a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en la ley N° 6021, N° 15165, sus modificatorias, reglamentarias y/o las que en el futuro las reemplacen"*;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en órdenes 54, 65 y 73 (EX-2020-28760684-GDEBA-SDCADDGCYE), respectivamente;

Que resulta necesario establecer un marco normativo general, a través de un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales, aplicable a los procedimientos licitatorios para la contratación de obras e infraestructura escolar en establecimientos educativos y sedes administrativas gubernamentales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación y en el ámbito de su competencia, conforme lo expuesto por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 40;

Que en orden 16 toma intervención la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar solicitando la tramitación y el dictado de resolución de aprobación del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en orden 14 (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE), que consta de cuarenta y cuatro (44) páginas, para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 18, 26 40 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 20 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a los efectos que la Dirección Provincial de Legal y Técnica realice la revisión del proyecto de acto administrativo agregado en orden 15;

Que luce en orden 24 la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin observaciones que formular, en el marco de su competencia, respecto al dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que en orden 36 obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informando que no existe en el mismo ámbito de aplicación otro Pliego de Condiciones Generales con idéntico o similar objeto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), k) e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias, y por la Ley N° 15164;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrante en orden 14 (PLIEG-2021-12838094-GDEBA-DAOEIEDGCYE) que consta de cuarenta y cuatro (44) páginas, para ser aplicado como marco general a todos los procedimientos de contratación de obras e infraestructura escolar que lleve a cabo la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación y por su intermedio a quienes corresponda.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021- 12838094-GDEBA-
DAOEIEDGCYE

cd319e079971ac3965240c051d9681fba074e1e327b236b416ca314bf839c125

Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 211-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01735150-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se gestiona la designación de Augusto AGUGLINO y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Augusto AGUGLINO, Julia Aurora BALAGUER BIANCHI, Magalí BASSINO, María Estefanía BERNAL, Alejandra Elizabeth BUSTAMANTE, Emiliano Rodolfo CAMBIAGGIO, Marcelo CARIGNANO, Lorena Vanesa CARRIL, Victoria Florencia CENTURIÓN ESPINOSA, María Julia COVO, Luna DE RITO, Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ, Carolina GIUFFRIDA, Paula Candela GONZALEZ, Carolina GRAU, Abigail Luján GUANES, Nicolás Roberto LAMBERTI, Catherine Valeria LOPEZ, Julieta MARTINEZ FERRARA, Daiana Belén NUÑEZ OPORTO, Giannina Belén OJEDA, Alejandro Daniel PEREYRA, Gustavo Ariel PEREZ, Sandra Marina RIVAS, Andrea Alejandra SCHULER, Emiliana SGUAZZA, Juan Sebastián SUAREZ CORREA, Ailen VILLAFANE y Eliana Romina VINOTTI se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante las Resoluciones Nros. RESOC-2020-24-GDEBA-MJGM, RESOC2020-64-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-65-GDEBA-MJGM;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado del personal mencionado, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar la renovación de las designaciones del citado personal, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en idénticos Agrupamientos, categoría y régimen horario a los desempeñados en el ejercicio Año 2020, reuniendo los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que ha sido propuesto;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I - a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2021-13041674-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme la Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, según se indica en el Anexo II (IF-2021-08819731-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-13041674-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	ce9dce23ca90a68c6bd0380b252314cae6791ad40b3720eb5d1670e00be5649c	Ver
IF-2021-08819731-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	31ed5ba49bf87002c4e6fe13b52e48d88f5ccd761cebce6602ee0f2b3d1fa82c	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 53-DGAMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Julio de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2021-07615068-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Privada N° 1/2021, tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación, destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2/5 la Dirección de servicios Auxiliares, la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad y la Dirección de Enlace Administrativo, respectivamente, solicitan el servicio referido en el exordio, acompañando las especificaciones técnicas;

Que en números de orden 6/8 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 16 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17018044-GDEBA-DCYCMDGCP) y III.- ANEXO I - Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16722378-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se estima un justiprecio de pesos once millones setecientos dieciséis mil ciento ochenta y cuatro (\$11.716.184,00);

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 15 de julio de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección General de Administración impulsa su publicación Oficial por el término de un (1) día con un mínimo de tres (3) hábiles de antelación a la fecha de apertura, en los términos del Artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 33 intervienen en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 41 toma intervención nuevamente la Dirección General de Contrataciones Contaduría General de la Provincia considerando que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 28, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 46, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los Artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17018044-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO I - Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16722378-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación, destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, con un plazo de prestación del servicio por el término de 4 (cuatro) meses corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cien por ciento (100%) y reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, y prorrogarlo por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 15 de julio de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 1- 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos siete millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$7.385.840,00); Unidad Ejecutora 201- Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 6- 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento sesenta mil setecientos ochenta y cuatro (\$160.784,00); Unidad Ejecutora 200- Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 5- 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil (\$2.269.000,00); y Unidad Ejecutora 412- Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23- 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón novecientos mil quinientos sesenta (\$1.900.560,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos once millones setecientos dieciséis mil ciento ochenta y cuatro (\$11.716.184,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-17018044-GDEBA-DCYCMDCGP	f3bddcf151a0621216319ab020d3fdadb0747b00e83530807a71fefcf73f1a03	Ver
PLIEG-2021-16722378-GDEBA-DCYCMDCGP	b5e4e72985f54e440f62ba9b0d41369e34a577c06952870cfb2f99f561a02d58	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 66-DGAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11144009-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la provincia de Buenos Aires aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la NOTA NO-2021-08892204-GDEBA-SSAGYPMDAGP manifestando que: "...*tenga a bien arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa*

de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos. Los dos viveros provinciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario, Estación Forestal Parque Pereyra Iraola y Estación Forestal Sierra de la Ventana, han sufrido, al menos en los últimos cuatro años, un proceso de deterioro en términos productivos. El resultado de ello fue una producción de árboles escasa en cantidad y de baja calidad, que no refleja su potencial dada la calidad de sus instalaciones, personal y profesionales;”

Que, asimismo, dicha Subsecretaría indica que: “...En el contexto sanitario del año anterior, la demanda de plantas por parte de municipios y productores individuales pudo atenderse en forma relativamente aceptable en virtud de encontrarse por debajo del promedio. Sin embargo, durante el transcurso del año en curso, la demanda presentará características diferentes: una salida paulatina de la pandemia, y el incentivo por parte del gobierno provincial y los municipales en el avance de plantaciones, lo cual elevará la demanda de árboles que, en el estado actual de stock, no podrá ser atendida...”

Que por otra parte, manifiesta que: “...la baja producción precedente y la demanda creciente del 2021 generarán un bache productivo y la imposibilidad de dar respuesta adecuada, sobre todo en lo referente a árboles para bosques urbanos, que son de ciclo más largo (2 o 3 años, aproximadamente). Como respuesta a este diagnóstico, proponemos la compra de plantines para recría en los viveros mencionados y de esa manera minimizar los baches de producción de los próximos dos años...”

Que, asimismo, la mencionada Subsecretaría adjunta mediante las notas N° NO-2021-10264232-GDEBA-SSAGYPMDAGP y NO-2021-11526404-GDEBA-SSAGYPMDAGP las Especificaciones Técnicas de la contratación que se propicia;

Que, por su parte, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, realizó el análisis de mercado para estimar el presupuesto estimado que demandara la presente contratación conforme se observa en Informes Gráficos N° IF-2021-11677669-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° IF-2021-11678998-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que ha tomado intervención esta Dirección a través del informe N° IF-2021-11897515-GDEBA-DGAMDAGP, prestando su conformidad para el trámite que se propicia y asimismo indicando que la presente contratación se llevara a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-652-SG21 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2021-13648820-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos diez millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 10.688.150.-) IVA incluido;

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16150350-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de pesos diez millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 10.688.150.-) IVA incluido.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de julio de 2021 a las 11 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI 14.796.319; María Laura García Cepeda DNI 25.720.708 y Martín Alejandro Iparraguirre, DNI 27.824.693.

ARTICULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTICULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 124-PRG 3, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 3 (\$ 10.688.150.-). Unidad Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley 15.225.

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director

ANEXO/S

PLIEG-2021-16150350-GDEBA-
DGAMDAGP

8276ecf81be538971a110bb519ce324e43cada6824c9e603079dc947d34ac8bf [Ver](#)

PLIEG-2021-16150378-GDEBA-DGAMDAGP

ef968f60f5dfa00c8b64f038250729780c6657b0430187e16f3f3800fa5e9cfb

[Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DISPOSICIÓN N° 902-DPFAAYRNMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-11687623-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se procura la accesibilidad de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la Ley Nacional N° 18.284, el Decreto Nacional N° 2126/71 y sus modificatorios, las Leyes N° 13.230, N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la elaboración de productos alimenticios constituyen la garantía de calidad e inocuidad, que conlleva el compromiso fundamental de ser sanos y seguros siempre en función de proteger la salud de los consumidores;

Que el Código Alimentario Argentino -Ley N° 18.284- y las jurisdicciones involucradas en aspectos sanitarios y bromatológicos procuran el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con carácter obligatorio por parte de todo establecimiento elaborador de productos alimenticios;

Que a tales fines la DISPO-2021-222-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP instó a los servicios de inspección, auditoría y fiscalización del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires a incorporar mecanismos sistémicos y procedimentales que contribuyan, ordenen y capaciten a responsables y operadores de establecimientos alimenticios;

Que la adopción de Listas de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura constituye la metodología que permite un exacto diagnóstico de situación inicial para su posterior evaluación y mejores resultados;

Que la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), caracterizándolas como las unidades mínimas productivas dedicadas a la elaboración de alimentos en domicilio que, en materia de riesgo sanitario y escala de producción, equivalen a lo establecido en los artículos 152 y 154 quater del Código Alimentario;

Que asimismo, establece en su artículo 6° que las mencionadas PUPAAs deberán cumplir con todas las condiciones higiénico-sanitarias y buenas prácticas de elaboración para establecimientos elaboradores de alimentos, establecidas en el Código Alimentario Argentino;

Que en virtud de ello a través de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios –DIPA, se procedió a elaborar una Lista de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura para Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), adecuadas a la escala y requisitorias propias y específicas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20 y el artículo 10 de la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Lista de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura para Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) que como Anexo Único (IF-2021-11677676-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a los profesionales inspectores, auditores y fiscalizadores del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, la incorporación a sus inspecciones del instrumento aprobado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

ANEXO/S

Anexo Unico IF- 2021-11677676-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP

1baddbfcf231328cfb4aa70836475102613b5e3d210a0689dd9eb334a9882afd [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 2870-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Junio de 2021

VISTO El presente expediente electrónico EX2021-11715397-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PRODUCTOS DE LIMPIEZA a requerimiento de ALMACENES Y DEPOSITOS GENERALES de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo 01/07/2021 al 31/12/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 525204 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Tous Flavia, Armesto Graciela, Gianfelici Cecilia y Dardo Cristian que a continuación se detallan y quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado, a saber:

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos \$4.667.246,50.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 36/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos \$4.667.246,50 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1465-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE BESILATO ATRACURIUM Y OTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$14.700.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 528784.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 53/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 53/2021 de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Julio de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en

forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1136-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO La solicitud SIPACH 521924/2021, expediente Nº EX-2021-10803698-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de descartable Laboratorio, para el Sector de LABORATORIO, del H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, periodo a cubrir 04/06/2021 al 31/12/2021 y encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Sector de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de descartable Laboratorio, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5 luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$4.590.061,90.-) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$4.590.061,90.-)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$4.590.061,90.-).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10,11,12 y 13 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de JUNIO de 2021, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 33/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/21, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición de descartable Laboratorio, para el Sector de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: CARATULA - C. PART LEY 13981, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ARTICULARES - LEY 13981, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER y ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de JULIO de 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.9.5, 2.5.1, 2.5.9, 2.3.3, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley Nº 14.879, por un importe de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$4.590.061,90.-).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el

llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 33/21 expediente EX-2021-10803698-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Administrativa, Área de Contrataciones y Suministros y a la Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos cumplidos, archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1619-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 526541 por la ADQUISICION MEDICAMENTOS CUIDADOS INTERMEDIOS HOSPITAL NAVAL afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 25/06/2021 - 31/08/2021 y el expediente 2021-12248758-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 7/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-1297-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 7/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/06/2021 - 31/08/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-6-10-11-15 Por un monto de Pesos \$1.154.460,00 UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100;

- MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 4-9-12 Por un monto de Pesos \$789.780,00 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100;

- EQUIPO GEMICO S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 5-8-14 Por un monto de Pesos \$178.710,00 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100;

Se desestima renglón n° 16-1 por ser PROVISTO POR NIVEL CENTRAL, y renglón n° 13 por PRECIO EXCESIVO. Renglones Desiertos N° 3 Y 7.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$2.122.950,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 784-HIGAEMSALGP-2021

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento por la adquisición de medicamentos para UTI solicitada por el Servicio de Farmacia

afectando el presupuesto de Rentas Generales partida N° 2 y el expediente EX-2021-08636710-GDEBA-HIGAEMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2021 según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-485-GDEBA-HIGAEMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden N° 16;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden N° 27;
Que la COMISIÓN ASESORA DE PRE ADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden N° 32, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas recibidas;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden N°47 se incluye en el expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2021, según lo dispuesto en el Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Artículo 2°: Adjudicar por único proponente a la firma ALFARMA S.R.L. el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.836.000,00).
Artículo 3°: Declarar desierto el renglón N° 4.
Artículo 4°: Dejar sin pre adjudicar los renglones N° 3 y N° 7 según nota del jefe de servicio vinculada a Orden N° 33, ya que los mismos serán adquiridos por compra centralizada.
Artículo 5°: Declarar rechazada a nivel ministerial la oferta presentada por la firma ALFARMA S.R.L. para el renglón N° 2 por ser provisto por nivel central; la oferta presentada por la firma DNM FARMA S.A. para el renglón N° 5 por ser provisto por nivel central; la oferta presentada por la firma MG INSUMOS S.A. para el renglón N° 6 por ser provisto por nivel central.
Artículo 6°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto y las observaciones realizadas por el Área control Presupuesto Hospitalario y/o DGA.
Artículo 7°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma ALFARMA S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.836.000,00).
Artículo 8°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la Imputación presupuestaria Ja 01 Ent 0 Cat PRG 014 SUB 007 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 F 11, con cargo a partida presupuestaria: Ppr 2 Ppa 5 Psp 2, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.836.000,00).
Artículo 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 656-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de AREA ESPECIALES II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 28/06/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-28732238-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 4/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-8273-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 5.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 12.
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 16 se incluye en el expediente.
Que la comisión Asesora de Preadjudicacion ha decidido llevar a cabo la ampliación de forma parcial de la O/C N°: 48/2021
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN JOSÉ PERGAMINO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la AMPLIACION DE LA LICITACION PRIVADA N°: 4/2021, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTICULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).
Artículo 2°: Adjudicar único oferente a la firma EXSA SRL los renglones nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 por la suma de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100, (\$1.428.608,00-)
Artículo 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 28/06/2021 hasta el

31/12/2021.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA SRL por un total de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100, (\$1.428.608,00-).

Artículo 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS Total General: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100, (\$1.428.608,00-).

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 188-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-11281985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-12849737-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-12849805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de producción, grabación, edición, compaginación y guarda de imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/6 y 20, mediante la cual la Unidad Ministro propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Comunicación, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$26.880.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 32 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-666-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-12882319-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-12882530-GDEBA-DPREMSGP -orden 33/34-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21 -orden 41-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el Artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de producción, grabación, edición, compaginación y guarda de imágenes, propiciada por la Unidad Ministro y con destino a la Dirección de Comunicación, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis millones ochocientos ochenta mil (\$26.880.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I)

Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-16982509-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$13.440.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 0 (\$13.440.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 10/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Mario Daniel SOSA	16.636.762	Unidad Ministro
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Unidad Ministro será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-16982509-GDEBA-DCYCMSGP

7b9cac7a5bf92a28a1b07a0fcee90e9ccf99bfade4cf0230597251fbd4b4fd97 [Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de Compra 411-0178-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 1º de julio del 2021.

Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 1º v. jul. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares, Partido de Bahía Blanca" compuesto de dos lotes, a saber:

Lote 1: Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia - Partido de Bahía Blanca.

Lote 2: Acueducto Bosque Alto - Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto - Partido de Bahía Blanca. Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 9:30 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1:

Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 630 mm. que conectará la cisterna a construir de la planta Patagonia con la cisterna a construir ubicada en el barrio Bosque Alto.

Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 30.000 m3 de capacidad en Planta Patagonia.

Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Planta Patagonia con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.

Lote 2:

Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 355 mm. que conectará la cisterna a construir en el barrio de Bosque Alto con una cañería existente Ø 450 en la calle Felipe Varela intersección Ayacucho.

Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 10.000 m3 de capacidad en un predio localizado en el barrio de Bosque Alto.

Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Bosque Alto con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$1.466.611.040,00 y Lote 2 \$513.512.052,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 720 días corridos y Lote 2: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 1 a 5, en el Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.

La obra consiste en:

Lote 1: Módulo 1 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.780 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 2: Módulo 2 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 3: Módulo 3 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 4: Módulo 4 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.480 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 5: Módulo 5 - Comprende la renovación de aproximadamente 11.350 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$53.089.756,00, Lote 2: \$60.785.551,00, Lote 3: \$53.564.832,00, Lote 4: \$61.531.294,00 y Lote 5: \$88.240.379,00. Dicho valores al mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 420 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 420 días corridos, Lote 4: 420 días corridos, y Lote 5: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 14:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 6 a 10, en el Partido de Bahía Blanca"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 17 hs.

La obra consiste en:

LOTE 1: Módulo 6 - Comprende la Renovación de aproximadamente 7.100 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 2: Módulo 7 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.150 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 3: Módulo 8 - Comprende la Renovación de aproximadamente 8.880 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 4: Módulo 9 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.260 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

LOTE 5: Módulo 10 - Comprende la Renovación de aproximadamente 6.900 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$60.436.109,00; Lote 2: \$93.140.889,00; Lote 3: \$70.048.514,70; Lote 4: \$81.790.492,00; y Lote 5: \$49.791.843,00. Dichos montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 360 días corridos; Lote 2: 480 días corridos; Lote 3: 480 días corridos; Lote 4: 480 días corridos; Lote 5: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 16:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 9/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Punta Alta Módulos 1 a 8, en el Partido de Coronel Rosales"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

La obra consiste en:

Lote 1 - Módulos 1 y 5 Comprende la Renovación de aproximadamente 17.240 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Lote 2: - Módulos 2, 3 y 4 Comprende la Renovación de aproximadamente 20.210 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Lote 3: - Módulos 6, 7 y 8 Comprende la Renovación de aproximadamente 19.280 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$118.377.095,50, Lote 2: \$139.597.195,60., Lote 3: \$132.096.021,80. Dicho montos

corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 540 días corridos, Lote 2: 540 días corridos, y Lote 3: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02747153-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Camino Sección 107-08, Ruta del Cereal, Tramo: Salazar - R.N. N° 33, Longitud 47.405 metros, en jurisdicción de los Partidos de Daireaux y Guamini".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.912.758.346,10.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-08929914-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.

Presupuesto oficial: \$46.198.443,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21 para la Provisión e Instalación de Dos Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales 2ª. Etapa. Convenio Ampliación Sistemas Cloacales Argentina Hace II.

Presupuesto oficial: \$18.198.400,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.198,40.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer

piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de julio de 2021.
Expediente N° 4210/B/2021.
Decreto N° 1483/21.

jul. 5 v. jul. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública internacional N° 1/2021 BID

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires.
Autovía en traza existente, con intersecciones a nivel y distribuidores a distinto nivel, obras de arte menores y mayores, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial.

Préstamo BID 4416/OC-AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 726-06/18 de Development Business del día 14/06/2018.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6. Etapa 1, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 4416 OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, etapa 1, cuya la obra estará conformada por los siguientes cinco lotes:

LOTE 1

Ruta Provincial N° 6

Tramo 1: Km 30,500 (RP N° 215) - Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$552.162.833,09 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 2

Ruta Provincial N° 6

Tramo 2: Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas) - Km 116,265 (RP N° 40)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.169.609.405,05 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 3

Ruta Provincial N° 6

Tramo 3: Km 116,265 (RP N° 40) - Km 136,675 (RP N° 24)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.266.267.807,54 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 4

Ruta Provincial N° 6

Tramo 4: Km 174,250 (RN N° 8) - Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.894.645.076,08 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 5

Ruta Provincial N° 6

Tramo 5: Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana) - Km 208,750 (RN N° 12)

Plazo de ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$441.707.304,71 correspondiente a diciembre de 2020.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del lote o a la suma de las garantías de los lotes que oferta. El monto de la garantía para cada lote es:

LOTE 1 \$5.500.000
LOTE 2 \$11.700.000
LOTE 3 \$12.700.000
LOTE 4 \$19.000.000
LOTE 5 \$4.500.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 hs. Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.
At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires
Tel: +54 9 0 221 4211 161/69
E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar
Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 6 v. jul. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ

Licitación Privada N° 1/2021

POR 4 DÍAS - Consejo Escolar de Guaminí invita a todos los Proveedores de Construcción a Cotizar Precios. Se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 01/2021 para la Ampliación de Dormitorios y Refacción de Sanitarios del CEPT N° 6 de Casey.
Retiro de pliegos: Desde el 05 de julio de 2021. En sede de Consejo Escolar - Calle Avellaneda y Roca, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
Recepción de ofertas: En sede del Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, hasta el día 15/07/2021 a las 9:00 hs.
Apertura de ofertas: En sede de Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, el 16/07/2021 a las 10:00 hs.
Consultas de lunes a viernes en calle Avellaneda y Roca de 9:00 a 13:00 hs. Te. 02929-432084

jul. 6 v. jul. 12

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 Segundo Llamado

POR (3 DÍAS - Modificase la fecha de apertura de la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21- Expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, con destino al Programa de Prótesis perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$38.285.248.137,79. Dicha modificación se resolvió por Resolución RESO-2021-2490-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de julio de 2021, modificatoria de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP del 18 de junio de 2021 (rectificada por RESO-2021-2431-GDEBA-MSALGP del 1° de julio de 2021).-
Valor de las Bases: Aín costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 22 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

jul. 7 v. jul. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0126-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0126-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Pistolas Semiautomáticas calibre 9 x 19 mm, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Muestras: Se deberán presentar dos (2) unidades iguales como muestra por cada una de la ofertas hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes del acto de apertura de ofertas, en la División Armamento, sita en avenida 51 entre 2 y 3 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, fuera de este horario no se recibirá bajo ningún concepto muestra alguna.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-57-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2021-5829558-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 7 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 147, 148 y 149/2021

POR 5 DÍAS - "Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en distintas Localidades del Partido".

Licitación Pública N°	Obra	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	Expediente N°
147/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía.	29 de julio de 2021, a las 9:00 horas	3511/INT/2021.
148/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Tapiales, La Tablada, Aldo Bonzi.	29 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	3512/INT/2021.
149/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Villa Luzuriaga y Lomas del Mirador.	29 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	3513/INT/2021.
Valor del pliego: \$31.363.- (Son Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jul. 7 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 150/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación y Puesta en Valor de Boulevard y Rotonda en Av. Crovara desde Atahualpa hasta Av. Monseñor Bufano (Ruta Prov. 4) de la localidad de La Tablada."

Fecha apertura: 29 de julio de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$72.001. (Son Pesos Setenta y Dos Mil Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3696/2021/INT.

jul. 7 v. jul. 14

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 247-0147-LPU21, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la Prestación del Servicio de Limpieza con Destino a Distintas Dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, con un presupuesto oficial estimado en Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Trece con Sesenta Centavos (\$36.975.513,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I del citado plexo legal.

Llamado autorizado por Resolución: RESO-2021-58-GDEBA-PLB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>.

Visita a las instalaciones: Las visitas a las instalaciones se realizarán en los lugares detallados en Anexo Dependencias (IF-2021-12220817-GDEBA-DSAPLB), bajo las condiciones descriptas en el artículo 19 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral (IF-2021-16609852-GDEBA-DSTACPLB), debiendo utilizarse para ello el Anexo I "Constancia de visita a las instalaciones" (IF-2021-12750646-GDEBA-DSTACPLB).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA**

NACIÓN

Licitación Pública Nº 8/2021

POR 2 DÍAS - Para el Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV, Préstamo BID 3485 OC-AR)

Por Sistema de Post calificación - Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica).

Objeto: "Contratar la Construcción de Red Vial y Obras Complementarias Zona Oeste, Florencio Varela".

Presupuesto oficial: \$212.264.188,76

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Adquisición de pliegos en la Unidad Ejecutora Municipal, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: En la Unidad Ejecutora Municipal, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, de 08:00 a 14:00 hs. hasta el 16/07/2021.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, hasta el 30/07/2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, el día 30/07/2021 a las 11:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del contrato de préstamo Nº BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Expediente administrativo municipal: 4037-3970-S-2021

Más información: www.promeba.gov.ar comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

SECRETARÍA DE HÁBITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 2 DÍAS - Para el Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV, Préstamo BID 3485 OC-AR)

Por Sistema de Pos calificación - Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica)

Objeto: "Obras Varias y de Infraestructura Urbana para Los Barrios Sanjorge, Santa Rosa y Libertad, Florencio Varela".

Presupuesto oficial: \$78.286.723,79

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 210 días corridos

Adquisición de pliegos en la Unidad Ejecutora Municipal, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, DE 8:00 a 14:00 hs. hasta el 16/07/2021.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, hasta el 30/07/2021 a las 12:00HS.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, el día 30/07/2021 a las 12:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Expediente administrativo municipal: 4037-3974-S-2021

Más información: www.promeba.gov.ar comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Tres (3) Camiones Volcadores, Nuevos, sin Uso, con Caja Volcadora con Capacidad de 8 mts. Cúbicos, para Reforzar Flota de Camiones Afectados a la Subsecretaría de Servicios Públicos".

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.

Plazo de entrega y puesta en marcha: 30 (treinta) días.

Modalidades para constituir garantías: 5% del presupuesto oficial en:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 30/07/2021.

Hora: 13:30.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la dirección general de compras y suministros, municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. - comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.

Expediente administrativo Nº 4037-3975-S-2021

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: "Proyecto integral del Paseo del Bosque", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Detalles de los Trabajos y Anexos y Memoria descriptiva.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta con 04/100 centavos (\$12.860.830,04)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 02/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170465/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de julio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Parque Lineal en Costanera Alta".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$60.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$159.692.000,00.

Plazo de obra: 12 meses.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Contratación de Sistema de Alarma en la Tesorería Municipal y para las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los Puestos de Cobros, resguardo y Seguridad en los mismos, el período de contratación será de agosto a diciembre inclusive 2021 con una prórroga por el mes de enero y febrero de 2022, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto oficial: \$7.179.308,75.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de julio de 2021 - 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$17.500,00.

Venta de pliegos: El 14/07 al 16/07 de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 14/07/2021 hasta el 21/07/ 2021 inclusive.

Las Firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Fondo de Infraestructura Municipal 2020. Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la ciudad cabecera Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.350.580,80.

Plazo de obra: Ocho (8) meses.

Apertura de ofertas: El día 27 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (09:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 7 al 22 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 7 al 26 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2021 a las 8:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos siete mil trescientos cincuenta con 58/100 (\$7.350,58.-).

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales para Cubierta Metálica Escuela N° 17 de General Villegas.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.431.300,00.

Plazo de obra: 30 días.

Apertura de ofertas: El día 27 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 7 al 22 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 7 al 26 de julio de 2021 de 7,00 a 12,00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2021 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 30/100 (\$8.431,30.-).

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021 referente a la Adquisición de 645 Luminarias LED de 100 Watts de Potencia para Alumbrado Público Municipalidad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$8.372.100. (Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cien).

Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12/07/2021 al 23/07/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 27/07/2021 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$8.300. (Pesos Ocho Mil Trescientos)

EXpte. N° 4014-1643/21.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021 referente a la Adquisición de 500 Carteles de Señalética Urbana con Poste Metálico de 60.3 mm. de diámetro y 3.2 metros de largo cada uno para la Municipalidad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$8.085.000 (Pesos Ocho Millones Ochenta y Cinco Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 28/07/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, Pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12/07/2021 al 26/07/2021 de 9:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 28/07/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$8.000 (Pesos Ocho Mil).

Expte. N° 4014-1644/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la obra Alumbrado Público en la Ciudad de Navarro y Delegaciones del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$24.457.813,02. (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Trece con Dos Centavos).

Valor del pliego \$24.500,00. (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 19 de julio de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 26 de julio de 2021 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
JEFAURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Material Informático.

Presupuesto oficial: \$13.990.239,59. (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Nueve con Cincuenta y Nueve centavos)

Valor del pliego: \$13.990. (Trece Mil Novecientos Noventa)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de julio de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de julio de 2021 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó

Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2021 a fin de tramitar la obra "Saneamiento Hidráulico en Calle Gral. José de San Martín", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$53.762.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$53.762,00.

Presentación y apertura: 28 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001832/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/21 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de Accesos al Paseo Costero - Calles San Martín, Melo y Güemes", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$58.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$58.000,00.

Presentación y apertura: 29 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a

la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-001357/2021.

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/21 a fin de tramitar la obra Ejecución de Canchas de Street Basquet en Paseo de La Costa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.546.634,36

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.547,00.

Presentación y apertura: 05 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001635/2021

jul. 8 v. jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Carpinterías y Climatización de Pileta del Campo de Deportes N° 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$26.650.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$26.650,00.

Presentación y apertura: 06 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000445/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación de Avenida Alfonsina Storni, Calle Crisólogo Larralde y Calle Belisario Roldán.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Doscientos Veintitrés Millones con 00/100 (\$223.000.000,00.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$500.000,00. (Pesos Quinientos Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-228337-S-2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por Objeto la Concesión de un Servicio Público de

Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en el Partido de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3421-I-2021 - Ord. 40/21.

Venta del pliego: El pliego será gratuito y se podrá adquirir en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 15 de julio de 2021.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 30 de julio de 2021 a las 12:00.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 21/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: Obra de Terminación de Edificio Primera etapa Escuela Secundaria 17, Barrio Davila.

Presupuesto oficial: \$20.425.866,66 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 66/100)

Valor del pliego: \$21.430. (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-224.433/2021

Decreto municipal: 1271/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 22/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 09:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra de Agua Potable en Barrio Los Aromos".

Decreto municipal: 1268/2021.

Presupuesto oficial: \$83.234.235,75 (Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con 75/100).

Valor del pliego: \$84.235.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.428/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 23/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra de Agua Potable en Barrio Agua de Oro Etapa I".-

Decreto municipal: 1269/2021

Presupuesto oficial: \$114.574.684,90 (Pesos Ciento Catorce Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Con 90/100)

Valor del pliego: \$115.575.- (Pesos Ciento Quince Mil Quinientos Setenta y Cinco)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.426/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Convocase al Primer Llamado a Licitación Pública N° 24/2021 para el día 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra de Agua Potable en Barrio Agua de Oro Etapa II".-

Decreto Municipal: 1270/2021

Presupuesto Oficial: \$96.455.726,44 (Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiséis con 44/100)

Valor del pliego: \$97.456.- (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.427/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica de 5 cm. de Espesor en 15 Cuadras Ciudad de Chivilcoy " Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 28 de julio de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar, a partir del 12 de julio de 2021, hasta el 23 de julio de 2021.

Retiro de pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 12 de julio de 2021, hasta el 23 de julio de 2021.

Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - teléfono 02346-439000 int.1212

Inspección de obras: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 12 de julio de 2021, hasta el 23 de julio de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Consulta de pliegos: Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) hasta el día 23 de julio de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 26 de julio del año 2021.

Recepción de ofertas: 28 de julio de 2021, hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000.-)

Plazo de ejecución de obra: Ciento veinte días (120) días

Presupuesto Oficial: \$33.567.500,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100.-).

Capacidad Técnica: \$33.567.500,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100.-).

Capacidad Financiera: \$55.945.833,33.- (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100.-).

Decreto N° 958

Expediente 4031-226963

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 87/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de Escuela de Educación Técnica N° 6 - Etapa 1 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 02/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$29.918,84.

Presupuesto oficial: \$47.837.681,38 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 38/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 A 14:00 horas.

Decreto N° 2348 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.403/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 89/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ampliación de Edificio de la Escuela Primaria N° 6 - 2da Etapa - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 03/08/2021.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$6.075,99.

Presupuesto oficial: \$12.151.992,88 (Pesos Doce Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 88/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2346 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.383/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2021, para contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos Públicos de nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2021) en el distrito de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$1.142.695.253,28 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Veintiocho centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2021 a las 10:00 horas; adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Expediente: 4003-28347/2021

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Fondo de Infraestructura Municipal 2020. Cordón Cuneta y Mejorado con Compuesto Dolomítico en la ciudad cabecera. Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.350.580,80.

Plazo de obra: Ocho (8) meses.

Apertura de ofertas: El día 30 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (09.00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 12 al 27 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 12 al 29 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de julio de 2021 a las 8:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 58/100 (\$7.350,58.)

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Materiales para Cubierta Metálica Escuela N° 17 de General Villegas

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.431.300,00.

Plazo de obra: 30 días

Apertura de ofertas: El día 30 de julio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 12 al 27 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 12 al 29 de julio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de julio de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 30/100 (\$8.431,30.)

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Refacciones y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 69 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 02/08/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$14.821,57.

Presupuesto oficial: \$29.643.148,39 (Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 39/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2344 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.402/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 88/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Reparaciones para la Escuela Primaria N° 22 y Anexo Escuela Secundaria N° 1 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 03/08/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$18.689,13.

Presupuesto oficial: \$37.378.275,43 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco con 43/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Decreto N° 2347 de fecha 5 de julio del 2021.

Expediente N° 85.380/21

jul. 8 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales".

Renglón 1: "Accesos a Rutas Troncales Ciudad de Cañuelas".

Monto de la obra: \$335.000.000,00.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Renglón 2: "Accesos de Barrios sobre Ruta Nacional N° 3".

Monto de la obra: \$200.000.000,00.

Valor del pliego \$200.000,00.

Apertura de ofertas: 9 de agosto/2021 - 10 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: del 2 hasta el 3 de agosto.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de P. B. y C., se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017- 17610/2021.

jul. 8 v. jul. 12

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 30/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° DGN: 4396/2021

jul. 8 v. jul. 20

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° DGN: 4987/2021

jul. 8 v. jul. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 67/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación de Calzada y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 32, Tramo: R.N. N° 188 - Arroyo del Medio, con Una Longitud Total de 38.400 Metros, en jurisdicción del Partido de Pergamino".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.345.836.693,56.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-1478040-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 16

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 68/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 31 Tramo: R.N. N° 188 - R.N. N° 8, Longitud Total 38.000 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Rojas y Colón".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.045.974.185,73.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-14571178-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Proyecto PNUD/ARG/16/006. "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida" - "Adquisición de Grupos Electrónicos"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 3/2021 para la "Adquisición de Grupos Electrónicos".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 12 de julio de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 13 de agosto de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de agosto de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 12 v. jul. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0095-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 - Autorizada y aprobada por Disposición N° DI-2021-53-GDEBA-DGAMDCGP - Proceso de compra PBAC 443-0095-LPR21, la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos: Once Millones Setecientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$11.716.184,00.-).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los trabajos previos a su cotización, por lo que deberá presentar con su oferta ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, sin cuya presentación se desestimarán su oferta.

Horario a coordinar: De 10 a 14 hs.

Lugares: Sede de calle 55 N° 570 teléfono de contacto 429-6861. Dirección de Servicios. Torre Gubernamental II, sita en calle 53 N° 848 teléfonos 429-5570. Dirección de Compras y Contrataciones.

Sede del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, sito en calle 116 N° 1869 teléfono de contacto 429-3726.

Sede de la Subsecretaría de Deportes, calle 532 esquina 23, Estadio Único Ciudad de La Plata, teléfono de contacto 414-0358.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de julio del 2021.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de julio del 2021.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-07615068-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de Producción, Grabación, Edición, Compaginación y Guarda de Imágenes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-188-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-11281985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 12 v. jul. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Privada - Proceso N° 338-0094-LPU-21

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Desarrollo Agrario.

Licitación Privada N° de Proceso: 338-0094-LPU21.

Objeto: Adquisición de Árboles.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 26 de Julio de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-66-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2021-11144009-GDEBA-DSTAMDAGP.

PROCURACIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 3/2021 - Proceso PBAC N° 2-0082-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino a los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Munro y Lomas de Zamora. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-706/21

Resolución de Autorización del llamado N° 486/2021 de la Procuración General

jul. 12 v. jul. 13

PROCURACIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 5/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0166-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Adquisición de Equipamiento para asegurar la Continuidad Operativa de los Sistemas y Servicios que Utiliza el Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02/08/2021 - 10:00hs

Expediente N° PG.SA.64-21

Resolución de Autorización del llamado N°: 496/21

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 9/2021 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Manejo del Fuego.

Apertura de las propuestas: Viernes 23 de julio de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización de llamado: DI-2021-107-GDEBA-DGAOPDS.

EX-2021-03479045-GDEBA-DGAOPDS

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-0240-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado 4-0240-PAB21 en los términos del Artículo 18º Inciso 1 Apartado b), para la Compra de Sobres de Papel Obra, Papel Manila y Papel Autoadhesivo Brillante para los comicios del año 2021.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 19 de julio de 2021 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 53/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2021 - EX-2021-13810362-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Besilato Atracurium y Otros Solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de julio del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Catorce Millones Setecientos Mil (\$14.700.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021, de etapa única y nacional, cuyo objeto es el Adquisición Descartable Laboratorio, que tramita por EX-2021-10803698-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo Lomas de Zamora, Servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 16 de julio de 2021, a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 33/2021 EX-2021-10803698-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 36/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/21 para la Adquisición de Productos de Limpieza a Requerimiento de Almacenes y Depósitos Generales de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 16/07/2021 Hora 11:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Deberán presentar muestras en la Oficina del área de Almacenes y Depósito antes de la apertura en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2021-11715397-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 18/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Refacción y Ampliación de Caps. y Edificio de Salud".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día doce (12) de julio de 2021 y hasta el día veintiséis (26) de julio de 2021, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$25.757.570,00).

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintinueve (29) de julio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2814/2021.

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 19/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Puesta en Valor Av. San Martín".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día doce (12) de julio de 2021 y hasta el día veintisiete (27) de julio de 2021, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Treinta y Un Millones Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 68/100 (\$31.927.486,68).

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de julio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2815/2021.

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 60/2021 por la Provisión de Repuestos para los Distintos Móviles Correspondientes a la Dirección de Taller y Pañol, dependiente de la Secretaría Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$5.215.141,50

Valor del pliego: \$5.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 19 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4474/2021

Expte.: 4132-06143/2021

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cuatro Sectores de Las Especialidades Médicas que forman ya parte del sistema de salud de Malvinas Argentinas en forma separada en distintas localidades del distrito, por lo tanto, lo que se busca, es incrementar y agrupar la prestación de sus servicios en un predio que podrá contar con altos estándares de infraestructura y que además presentará enormes ventajas de centralidad urbana y accesibilidad.

El predio está ubicado en la calle Miraflores, entre Av. del Sesquicentenario y Bailen, de la localidad Ing. Pablo Nogués, del partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$398.293.629.40

Valor del pliego: \$398.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 19 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4476/2021

Expte.: 4132-06002/2021

jul. 12 v. jul. 13

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-164-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Servicio de Alquiler Mensual y Mantenimiento de Dispenser con Conexión Agua de Red, Adquisición de Agua Potable Envasada y Agua Mineral Natural o Mineralizada Artificialmente.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Veintiocho Millones Ciento Veintinueve Mil Cien (\$28.129.100,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 19 de julio de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-16385518-GDEBA-MECGP

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 22/2021 - Referida: "Adquisición de Luminarias LED, para Obras de Recambio de Alumbrado Público en calles de la ciudad de Pergamino - Año 2021 - PREIMBA".

Presupuesto oficial: \$10.396.998.

Apertura: 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- tel.: 02477- 442007.

Expediente N° D453/2021

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Objeto de licitación. Llámase a Licitación Pública para la Explotación en Concesión del Predio denominado "Paseo de la Rivera" sito en intersección de las calles Luis Dorrego y Silván de la localidad de Rojas, por el término de 5 (cinco) años contados a partir de 1º de agosto de 2021 hasta el 31 de julio 2.026. (Serv. Gastronomía)

Presupuesto oficial: \$3.000.000.

Valor del pliego: \$7.575.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 13/07/2021 hasta el 26/07/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 27/07/2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.
Expediente N° 969/2021.
Decreto N° 566/2021.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Por la obra: "Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en calles Urbanas del Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$40.948.328,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 27/07/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 19/07 hasta el 26/07/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de julio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62473-2021-00.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 06/2021 Para la Construcción de un Conjunto Habitacional de Cuarenta (40) Viviendas a Ubicarse entre: Calles Dr. Antonio Montes, Ernesto Guevara, Chaco, Mendoza y Santa Fé de la Ciudad de Salto, Designados Catastralmente como: Circ. II - secc. A - ch. 36 - mz. 36 c - parcelas 2 a hasta 2x inclusive y circ. II - secc. A - ch. 36 - mz. 36 d - parcelas 1ª y 7 hasta 30 inclusive.-

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seis con 80/100 (\$200.568.006,80.-).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Hasta el día 06 de agosto/21 a las 10:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - cod. (2741) Salto (B).

Los pliegos se encuentran a la vista en: salto.gob.ar y a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 7:00 a 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar teléfonos: 02474-422103-422133 - interno 47 - 48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - teléfonos: 02474-422264 - Dirección de Compras: 02474-422103 interno 24 - 42 comprasalto@yahoo.com.ar horario de 7:00 a 12:00 horas.

Expediente N° 4099-36670/2021-Alcance I

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Centro de Diagnóstico San Alberto".
Presupuesto oficial: \$25.816.663,13.- (Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Tres Contraocho centavos).

Valor del pliego: \$25.817.- (Veinticinco Mil Ochocientos Diecisiete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 30 de julio de 2021 - Dirección de Compras.

Apertura de las ofertas: 2 de agosto de 2021 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras

Peatonal Eva Perón 848 - 1° piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2021.

Objeto: Construcción de Pavimentación de 19 Cuadras y Obras Complementarias en Barrio Villa Amelia y Barrio Nuevo,

Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$197.499.000.

Valor del pliego: \$1.974.990.

Fecha de apertura: 06/08/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de julio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de julio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en calle Bolívar 585, Merlo, hasta el día 06/08/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2021.

Objeto: Adquisición de Juguetes para Ser Entregados en los Festejos del Día del Niño a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$168.315.300.

Valor del pliego: \$1.683.153.

Fecha de apertura: 05/08/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de julio de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de agosto de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/08/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Primaria N° 81"

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Veintisiete Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuarenta y Seis con 51/100 (\$27.822.046,51.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$75.000,00.- (pesos Setenta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-224025-S-2020

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Primaria N° 82".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 16/100 (\$36.508.584,16.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de

Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$100.000,00.- (pesos Cien Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-224021-S-2020

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2021 por la cual se Solicita el Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar Respuesta en tiempo y forma a las Necesidades de Mantenimiento y Soporte de la Infraestructura IT que poseen las distintas dependencias municipales, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/08/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$18.660.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$18.660,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 5763/2021

Decreto N° 1372/2021

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de 22 Viviendas Unifamiliares de 56,30 M²", en la ciudad de Rauch.

Presupuesto oficial: \$69.063.170,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta con 00/100 Ctvos.)

Valor del pliego: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Consultas, venta de pliego y acto de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 27 de julio de 2021, a las 11:30 horas.

Decreto N° 596/21

Expediente N° 4093-16097/21

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/21.

Objeto: Ejecución de Obra "Pavimentación Asfalto en Caliente, localidad de Dudignac".

Presupuesto oficial: \$14.569.940,79.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 13 de julio de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 13 de julio de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$14.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-1168-E-MUNINUE-INT

Expte. N° 4082-524/21

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 21/2021

Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 21/2021 para el día 27 de julio de 2021 a las 9:00hs.

Objeto: "Obra de Terminación de Edificio Primera Etapa Escuela Secundaria 17, Barrio Davila".

Presupuesto oficial: \$20.425.866,66 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 66/100).

Valor del pliego: \$21.430.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-224.433/2021

Decreto municipal: 1271/2021

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio de Artefactos Alumbrado Público: Necochea (Av. Diagonal San Martín y Av. 75) y Quequén (Av. Benedicto Campos y Av. 554).

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.708.500,70.

Garantía de oferta: \$107.085,00.

Valor del pliego: \$10.708,50.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 13 de julio 2021 hasta el 21 de julio 2021 - en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1879/2021.

Expediente municipal: N° 2826/2021 - Alcance 2 - cuerpo 1.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 37/21 para la Contratación del "Servicio de Diagnóstico por Imagen", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$22.604.400,00. (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cuatro con 40/100 (Pesos \$22.604,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001401-O.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 39/21 para la Contratación del "SAE - Jardines Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$65.048.038,44.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 44/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 40/100 (Pesos \$65.048,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001469-O.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/2021 para la Contratación del "SAE - Escuelas Especiales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$3.283.483,44.- (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 44/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 50/100 (Pesos \$3.283,50).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001468-O.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/21 para la Contratación del "SAE - Escuelas Secundarias Provinciales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$168.509.645,28 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 28/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 70/100 (Pesos \$168.509,70).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001470-O.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 42/21 para la Contratación del "SAE - Polo Educativo", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$22.904.687,88 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 88/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuatro con 70/100 (Pesos \$22.904,70).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001471-O.

jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 43/21 para la Contratación del "SAE - Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$174.837.523,56 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con 56/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 14:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 60/100 (Pesos \$174.837,60).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001472-O.

jul. 12 v. jul. 13

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° CMC N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Vigilancia y Seguridad, para la Avenida Ramón Carrillo del Mercado Central de Buenos Aires".

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 27 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 27 de julio de 2021, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. piso, núcleo 4, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

jul. 12 v. jul. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33

Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Seccion: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008478

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mantenimiento Integral en las Plantas Modulares Mileto - Carmen de Patagones"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.441.000,00 más IVA.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 023/2021

Parcela 32-A.2

Ubicación: B/P Eterno San Antonio Abate N° 460

Superficie: 558,50 M2

Fecha apertura: 13/08/2021

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4805-CPRMDP-21

jul. 12 v. jul. 13

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 024/2021

Parcela 32-A

Ubicación: B/P Eterno San Antonio Abate N° 488

Superficie: 269.51 M2

Fecha apertura: 13 / 08 / 2021

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4806-CPRMDP-21

jul. 12 v. jul. 13

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NICOLAS ALEJANDRO AVALOS domiciliado en calle 69 N° 1185, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de junio de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata**LEY 10.973**

POR 1 DÍA - ERNESTO AGUIRRE domiciliado en calle 55 N° 1783, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de mayo de 2021. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. El Señor HERNANDEZ JORQUERA GASTÓN, DNI 32.838.813 con domicilio en calle Necochea 385 Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 372 al Sr. Bravo de Laguna, David Oscar, DNI 14.595.603, con domicilio en calle Sauce Chico 250, Bahía Blanca. Escribano interviniente: Giambartolomei Viviana, con domicilio en calle Terrada 77 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 28 días del mes de junio del año 2021. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GUSTAVO ORLANDO ESPINOLA Transfiere a Jennifer Natalia Espinola la Habilitación de Venta de Productos de Granja, Aves y Huevos sito en la calle Jean Jaures N° 2827, Villa Ballester, partido de San Martín Reclamos de Ley en el mismo. Lucia Troncoso Copes, Notaria.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN, DAOSHENG, DNI N° 94.037.003 Transfiere a Xie, Bing DNI N° 95.477.884 la Habilitación de Autoservicio 2° categoría, Cocción de Pan con Venta al Público sito en San Lorenzo N° 2475, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. WENG LINGGUI, DNI 94702563 Transfiere a Zhang, Fengzhu con DNI 94702558 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Sixto Fajardo 4007 Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. DENG LIHUA Comunica: Transferencia Habilitación a Yao Huayu Rubro Autoservicio domicilio comercial oposiciones Bariloche 6557 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. MOYANO ALAN comunica: Transferencia Habilitación a Dato Diego rubro Autoservicio, domicilio comercial, oposiciones Venezuela 4531 Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ALEJANDRO ARIEL RUSCITTO Transfiere un Bar Cafetería, ubicado en Carrillo 2200 de San Martín a Alvarez Natalia. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. HAYDÉE ELISA VIDAL cede y Transfiere Fondo de Comercio Panadería "La Negra Ulogia", sita en calle 3 esquina 104 de Punta Lara, habilitada, libre de deuda y gravamen, con personal, a Malena Di Lorenzo. Reclamos de Ley en 47 N° 767 Dpto. 10 D La Plata. Laura Medley. Abogada.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. Se hace saber que el señor EDUARDO EUGENIO ABELENDA, DNI N° 13.236.368, CUIT N° 20-13236368-5, propietario y director técnico de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Abelenda, sita en calle Bartolomé Mitre N° 110, de la localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Mitre RM 110, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en Bartolomé Mitre N° 110, General Rodríguez. Karina Mariel Siroti. Escribana.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN CHANGZHONG, DNI 93927589 Transfiere a Lin Aijin DNI 96030507 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Pres. Dr. Arturo Illia 3965, San Justo, La Matanza, Pcia. B.s As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN MEIQIN, DNI 95.271.616, Vende y Transfiere a favor de Meifang Weng, DNI 96.106.408, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 25 de Mayo N° 2575 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNAN ANALIA BEATRIZ, comunica que Transfiere Fondo de Comercio Alimentos Envasados con Dietética y Macrobiótica, sito en la calle: 9 de Julio Nro. 184 Pdo. de Morón a Lorichio Natalia Lucía. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SUFFIA LUIS CARLOS (fallecido) Transfiere a Tratamiento Térmico Integral Industrial S.R.L., el establecimiento de Fundición de Metales con Hornos Crisoles (metales no ferrosos - no tóxicos), sito en Peribebuy 2355, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. EMILIO MANUEL ESNAOLA vende, cede y transfiere a Claudia Cimini y Christian Leonardo Muñóz el fondo de comercio de Venta de Artículos de Librería, Papelería, Bolsas de Polietileno y Afines, ubicado en Avenida Presidente Hipólito Yrigoyen 920 de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en el mismo comercio. Eliseo Ramon Bobadilla, Abogado.

jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. MARIO ICARDI con CUIT N° 20-17695551-2, Transfiere el Fondo de Comercio sito en la calle Av. Valette N° 687, Monte Grande, habilitado bajo expte. N° 36529/93/03 y cuenta corriente Municipal N° 101562, con rubro de Venta al Por Menor de Comestibles, Lácteos y Fiambres, Mario Icardi S.A.S. con CUIT N° 30-71679068-8. Reclamados de Ley en el mismo. Eduardo J. P. Pombo Steinberger. Contador Público.

jul. 12 v. jul. 16

CONVOCATORIAS

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer S.A., para el día 23 de julio de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 14, finalizado el 31/10/2020;
- 4) Tratamiento de los resultados; aumento de capital por la suma de \$2.000.000;
- 5) Consideración de la gestión del directorio.

Los accionistas deberán efectuar la comunicación del Art. 238 LGS en la sede social de 9:00 a 15:00. Sergio Pablo Suárez, Apoderado.

jul. 5 v. jul. 12

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51684822-3: Por resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 2021, a las 8:00 hs. en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del DNU 287/2021, prorrogado por DNU 411/2021 al 9 de julio de 2021, y eventuales prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011-2455-5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular. Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma, al email de domicilio especial. De levantarse las restricciones sanitarias, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 N° 1487, La Plata. La documentación a tratar estará a disposición

de los accionistas que lo soliciten, y será dirigida a los emails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al email de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Estomba 262 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Motivos del llamado fuera de término.
- 3- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.
- 4- Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6- Ratificación de lo actuado en Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 16-10-17.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 31 de Julio de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem Nº 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 15 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar el contenido y las solicitudes de las Actas de Asamblea Nº 25 y 26 de esta sociedad.
 - 2) Dar cumplimiento a la Nota del Asesor de fecha 21-6-2021.
 - 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
 - 4) Designación de socios para la firma del acta.
- Néstor Ovidio Gómez, Abogado.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2021, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2020.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato
- 5) Retribución del Directorio
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no comp. en el Art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 6 v. jul. 13

SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 31 de julio de 2021, a las 11 horas, en la sede de Pueyrredón Nº 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reducción del Capital Social de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A. por retiro voluntario de la socia Claudia Lorena Lete y su forma de abonarle el valor que le corresponde en base al porcentaje que posee de acciones.

Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria el día 31 de julio de 2021, la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar copias vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima - I.P.E.N.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2021 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y 11:00 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caíno, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO ALTO LOS CARDALES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de la Asociación Civil Sociedad de Fomento Alto Los Cardales, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio del 2021, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, atentos a que en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el PEN (DNU 297/2020 y sus prórrogas), la misma se llevará a cabo mediante videoconferencia o medio digitales con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes y de acceso gratuito para los legitimados a participar del acto, plataforma que se indicará previamente al mail que los interesados tendrán que informar al domicilio electrónico sociedadfomentoalc@gmail.com consignando nombre y apellido, DNI y domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el presidente y el secretario.
2. Consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos, e información de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2018/2019 y 2019/2020.
3. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año de acuerdo con el estatuto social.

Nota: Aquellos asociados que se opongan a la reunión a distancia deberán comunicarlo a la dirección electrónica sociedadfomentoalc@gmail.com con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Gabriel Guillermo Badino. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2021, en primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2021 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 4º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 5º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.

7º) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.

8º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

9º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 26 de julio de 2021, en la sede social. El Directorio.”

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 7 v. jul. 14

MUTUAL AMPEAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Humberto Cuello del personal de Alcoyana. De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 06 de agosto del 2021 a las 08:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 - Esquina 169 - Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual;
2. Reforma del Reglamento de proveeduría;
3. Reglamento de Servicios de comercios adheridos;
4. Reglamento de Tarjeta de Identificación y de Medios de Pago;
5. Reglamento de Deporte;
6. Reglamento de Prestación de Servicios Fúnebres;
7. Membresía;
8. Co-seguro Médico;
9. Co-seguro Farmaceuta;
10. Acuerdo con Supermercado Fonda;
11. Oferta/Aceptación Proyecciones Estratégicas S.A.;
12. Oferta/Aceptación Unigestion S.A.;
13. Redefinición de Socio Activo;
14. Reforma Razón Social - Estatuto Social- Razón Social;
15. Reglamento de Ayudas Económicas con Recursos Propios;
16. Cambio de Domicilio;
17. Ratificación de Cuota Social;
18. Cuota Social diferencial Unigestión.

Berisso - Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, 2 de julio del 2021. Mauro Emiliano Murdolo - Presidente.

jul. 7 v. jul. 12

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2021, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma “Zoom”, en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) La convocatoria para la realización dela reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 4º) La consideración del quórum para sesionar;
- 5º) La descripción del medio o plataforma digital utilizada parala realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;
- 6º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 7º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 8º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio de Directores Suplentes;
- 9º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 10º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 LGS.

Para participar de la Asamblea los accionistas: a) deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la LGS mediante correo electrónico a la siguiente dirección administracion@nuevoidealsa.com.ar, b) el link y contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su

asistencia, junto con la confirmación de la notificación de la misma, c) quienes otorguen mandato de representación (Art. 239 LGS) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copiado su DNI; d) El Sr Gustavo Raúl Castiñeira, operará la plataforma como Administrador de la misma; e) los Socios podrán hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea, en el domicilio social de Alicia M. deJusto 3146 - Lomas del Mirador - Pcia. Bs. As., o al correo electrónico administración@nuevoidealsa.com.ar el que se constituye como domicilio legalelectrónico a efectos de todas las notificaciones por parte de la sociedad, f) La documentación del Art. 67 de la LGS estará a disposición de los accionistas en sede social dentro del plazo legal, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten, g) se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital - pendrive - que conservará el Presidente del Directorio. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

HG MÉDICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2021 a las 8:00 y 10:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, la que se llevará a cabo (a) en caso de celebrarse de forma presencial en la sede social de la calle Margarita Corvalan N° 1405 de Haedo, Pcia. de Bs. As., o (b) en el supuesto que ello no fuera posible por inevitables disposiciones gubernamentales se celebrará a distancia, mediante plataforma digital denominado Zoom o, en su defecto, un medio similar. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 238 de la 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, los accionistas deberán depositar sus acciones y/o comunicar asistencia, enviando e-mail con asunto: "Asamblea julio 2021" a la casilla hg.medica.asamblea@gmail.com, donde deberán consignar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio, participación por sí o por medio de representante, cantidad de acciones que poseen, capital y cantidad de votos. En el caso de los apoderados deberán adjuntar el instrumento habilitante. A quienes hayan dado cumplimiento con la comunicación de asistencia y/o el depósito de acciones se les responderá por la misma vía y se les adjuntará el link de la reunión generada en la plataforma digital de ser tal la modalidad de celebración, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Explicación de motivos de demora en convocatoria y realización de las Asambleas.
- 3) Consideración de documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 4) Consideración y tratamiento de gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 6) Distribución de resultado de cada ejercicio y del acumulado.
- 7) Designación de nuevas autoridades del directorio.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Consideración de actuación del accionista administrador, Sr. Cristian Alejandro Cabezas, responsabilidad y eventual decisión a adoptar.
 - 2) Situación de desequilibrio económico y financiero de la Sociedad; decisiones a adoptar frente a incumplimiento de obligaciones de diferente naturaleza que reflejan los estados contables.
 - 3) Análisis de la marcha del negocio.
- Designada por instrumento privado, acta de asamblea del 31.07.19, Lucía Polero. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día 26 de julio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.
 - 3.- Capital. Aumento del capital social que excede el quíntuplo, mediante la capitalización de los siguientes rubros del balance general a) aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, b) actualizaciones, dividendos a capitalizar en acciones, c) resultados no asignados.
 - 4.- Declaramos no estar comprendidos dentro del Art. 299 de la Ley N° 19.550.
- Rolando Blazevich, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de julio de 2021, 1° convocatoria: 11 hs.; 2° convocatoria: 12 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs.

As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que llevaron a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por ley.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de los directores.

Firmado: Contadora, Mónica Loiello.

jul. 12 v. jul. 16

LA CABAÑA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 2021 a las 15:30 hs. en Diego Armando Maradona (Ex Monseñor Bufano) n° 1122 de San Justo, partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación del aumento del Capital social a \$6432 dividido en 6432 acciones, dentro del quintuplo y reforma de Artículo 4° del estatuto social.

Sociedad comprendida en el Artículo 299. Biscione Francisco Antonio, Contador Público. Jorge Stegich, Presidente.

jul. 12 v. jul. 16

LA CABAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 2021 a las 14:00 hs. en Diego Armando Maradona (Ex Monseñor Bufano) N° 1122 de San Justo, partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos que originaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2019.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 7) Elección de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 13/06/2020 y de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 14/06/20216.
- 8) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia que finalizaron su mandato el 13/06/2020.

Sociedad comprendida en el Artículo 299. Biscione Francisco Antonio, Contador Público. Jorge Stegich, Presidente.

jul. 12 v. jul. 16

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transporte

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de la sociedad Empresa Libertador San Martin Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en segunda convocatoria el día 26 de julio de 2021 a las 10 horas en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires -el lugar citado no es la sede social inscripta- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificación de los puntos 5 (Ratificación y Aprobación de la Gestión y todo lo actuado por el Administrador Judicial por el período 2017) y 6 (Reforma del Estatuto Social aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social) de la asamblea de fecha 21/04/2018.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jul. 12 v. jul. 14

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de julio de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en el Club Los Tilos, sito en 522 y 21, Tolosa, Partido de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término y en un predio distinto a la sede social;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables del Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 30 de noviembre de 2019;
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables del Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 30 de noviembre de 2020;
- 5) Renovación del directorio por vencimiento de mandatos. Consideración de la gestión del directorio saliente. Determinación del número de miembros y elección de un nuevo directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Alejandro Gustavo Etcheverry, Presidente de Directorio.

jul. 12 v. jul. 16

SOCIEDADES

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los socios de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. que en la Asamblea general extraordinaria del día 03/12/2018, se ha decidido aumentar el capital social en la suma de \$320.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscrito asciende a la suma de \$400.000. Asimismo, se decidió no reformar el artículo cuarto del estatuto social en razón que el aumento de capital se encuadra dentro del quintuplo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Se ofrece a los Sres. Accionistas la suscripción del aumento de capital. Los socios deberán ejercer su derecho a suscribir el aumento de capital en un plazo máximo de 30 días corridos desde que venza la última publicación, notificando al Directorio de la Sociedad en forma fehaciente la decisión de suscribir el capital aumentado y en su caso el monto y cantidad de acciones que se suscriben. Asimismo por igual medio comunicará, de existir, la voluntad de suscribir mayor capital al que corresponde en proporción a la actual tenencia accionaria en caso de que los otros socios no suscribieran oportunamente el aumento de capital y si harán uso del derecho de suscripción preferentemente y del derecho de acrecer. El aumento de capital, deberá ser suscripto e integrado el 100 % del mismo al contado efectivo mediante depósito en la cuenta de la sociedad o en forma directa al directorio, en un plazo máximo de 60 días corridos desde la última publicación efectuada. Se delega en el Directorio la emisión de las acciones, y todas aquellas gestiones necesarias para formalizar la suscripción, integración del capital, inscripción del aumento en las autoridades de contralor, y de ser necesarias las modificaciones estatutarias que fueran exigibles con motivo del aumento de capital exclusivamente en lo relativo a dicho aumento. Roberto Manuel Sacritán, Presidente. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.-

jul. 7 v. jul. 12

BELENROX S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/04/21 Reelige Presidente Sergio Adrián Camejo y Suplente Olga Roxana Camejo. Los designados fijan domicilio especial en Italia 636, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

MI FAMILIA DE ABUELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de edicto de constitución por escritura pública de fecha 16/03/2021. Sede social cita en Avenida Doctor Benito de Miguel 1750 de la ciudad de Junín partido de Junín Provincia de Buenos Aires. Damian Rodriguez, Contador Público.

LA CATALINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/05/2021, los socios de La Catalina Sociedad Anónima, con domicilio en Fortín Tiburcio s/n, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires, en la matrícula 15189 de Sociedades Comerciales, Legajo 21398, resolvieron modificar el Artículo Segundo del Estatuto referido a la duración de la sociedad, manteniendo sin cambios el resto de los artículos del contrato. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde el primero de octubre del año dos mil veintiuno, pudiendo prorrogarse por resolución de asamblea general extraordinaria, la que también podrá disponer su disolución anticipada. Hernán J. Bergamini, Contador Público.

AZ AUTOMATIZACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Complementaria-Aclaratoria del 01/07/2021, número 45, pasada ante la Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, de Pergamino, se procedió a aclarar que la sede social de la sociedad de referencia es en calle Barrancas del Paraná 1890, de la ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Mariela del

Rosario Gorospe. Escribana.

DIMARA AGRO CASARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 31/12/2020, Diego Alberto Casares renunció a la gerencia, designándose como nuevo gerente a Ramiro Casares. Laura Susana Montani, Esc.

ROJO BUILDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Instrumento Complementario de Contrato Social de S.R.L. - Comunica que por instrumento privado de fecha 01/07/2021 se formaliza instrumento complementario y rectificatorio del Contrato Social de la sociedad de referencia, en el cual se deja constancia de que: Que la Cláusula tercera del Contrato Social se estableció el objeto social queda redactado de la siguiente manera: "Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Constructora: a) Objeto: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero, la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley o reglamentación especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.- II) Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la actividad comercial en todas sus manifestaciones, mediante la compraventa, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de muebles o inmuebles urbanos y rurales. Intermediación en la compraventa con la debida asistencia profesional al efecto en caso de ser requisito. Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas.- III) Transporte: Transporte terrestre de carga en general a granel o fraccionados como así también el transporte de animales de todo tipo en pie o su producto faenado con las condiciones o características que la legislación requiera, con medios de transportes propios o de terceros. También podrá realizar transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros y de concesiones de líneas de transporte.- IV) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra y/o venta, locación de inmuebles de todo tipo, permuta, fraccionamiento en loteos, departamentos afectados a propiedad horizontal, barrios cerrados de cualquier tipo, barrios privados, urbanizaciones de toda clase, movimiento de tierra, servicios y construcciones viales.- V) Agropecuarias: La realización de compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de agricultura, fruticultura, arboricultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, cria, invernada y cruce de ganado y hacienda de todo tipo.- Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos.- VI) Proveedores de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del estado nacional, provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en este objeto social.- Para la realización de sus emprendimientos la sociedad podrá financiarse con fondos propios y/o de terceros, de acuerdo a la legislación vigente para cada caso.- Segundo: Que el Estado civil del Sr. Daniel Ricardo Maroscia es casado en primeras nupcias con Sandra Mariel Calderon.-Tercero: En cumplimiento de lo requerido por el organismo de contralor, las partes suscriben el presente a fin de rectificar el instrumento constitutivo, el cual ratifican en todas sus partes a excepción de los modificados y/o complementados por medio del presente y así lograr la finalización del trámite de inscripción. Rizzo Mauricio, Contador Público.

AEROMAPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 08/05/21: Directorio: Pte. Luis Alberto Matula y Dir. Supl.: Maria Cristina Fernández. Cr. Ricardo Chicatun.

MERCADO GOURMET CULINARI S.A.

POR 1 DÍA - 1- Leonardo de Bari, 36 años, DNI 31.504.269, CUIT 20-31504269-1, dom.: Marcos González Balcarce 3929, Remedios de Escalada, Lanús; Paula Belén de Bari, 30 años, DNI 35.350.995, CUIL 27-35350995-6, dom: Pastor Obligado 15, 7º piso, departamento "D", Crucesita, Avellaneda; ambos argentinos, empresarios, solteros; 2-mercado Gourmet Culinari S.A.; 3- Esc. N° 270 del 5/7/2021; 4- Marcos González Balcarce 3929, ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, 5- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La comercialización al por menor y por mayor de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao; confituras y golosinas; tabaco, cigarrillos y cigarrillos; artículos de bazar, menajes y decoración; artículos e insumos de higiene, perfumería y tocador, toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de quioscos. Prestación de servicios de restaurantes y cantinas. Provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas y fiestas en general. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales. Podrá la sociedad presentarse en licitaciones públicas o privadas.- La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; 6- \$100.000.; 7- 31/12; 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; 9.-Directorio: Presidente: Paula Belén de Bari, Director suplente: Leonardo de Bari; 10-Representación legal: Presidente del Directorio; 11- Fiscalización: Se prescinde; 12- 99 años. Mariana Clementina Molinari, Escribana.

PILAR MEDICINA ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública N° 114, folio 421, 6/7/2021, Registro 374, La Plata. Socios: Los cónyuges en primeras nupc. Pablo Raul Lufiego, argentino, nac. 8/4/1980, DNI N° 28.065.783, CUIT N° 20-28065783-3, médico; y Dolores María Bruno Estiú, argentina, nac. 31/1/1980, 28.052.024, CUIT N° 27-28052024-7, comerciante, ambos dom. calle 25 número 62, La Plata, Bs. As. Denominación: "Pilar Medicina Estética S.R.L." Domicilio social: calle 25 N° 62 entre las de 33 y 34, La Plata, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades: 1) Asesoramiento y prestación de servicios integrales de belleza y estética femenina y/o masculina: mesoterapia (faciales y corporales); rellenos con ácido hialurónico; aplicación de toxina botulínica; colocación de hilos tensores; electroestimulación muscular (facial y corporal); peeling químicos y mecánicos; depilación médica; radiofrecuencia y demás tratamientos relativos a la medicina estética no invasiva. 2) Compraventa, distribución, fabricación, representación, consignación, importación y exportación de toda clase productos, insumos y artículos de estética y belleza, materiales, accesorios, equipos médicos y estéticos. 3) Instalación, explotación y administración de centros de estética corporal: contratación de locales, consultorios y/o inmuebles para la concreción de la prestación del servicio. 4) La contratación con terceros para la provisión y arrendamiento de equipos, aparatos, elementos y/o instrumentos médicos y estéticos. 5) Organización de cursos y conferencias relacionadas con el cuidado de la salud estética y embellecimiento personal, destinadas a empresas del ramo. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital: \$100.000. Administración y representación: Gerencia: Dolores María Bruno Estiú. Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. Fiscalización: Según el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Esc. Fernando Javier Kovalivker, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

GRUPO FAYMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- María Rocío Galmarini, DNI 31.243.375, nac. 27/09/84; soltera, dom. 304 N° 1661 Ranelagh; Pascuala Del Greco, DNI 9.741.563, nac. 03/06/50, casada, dom. 365 N° 371 Ranelagh. Ambos empresarios y argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 8/06/2020. 3) Denominación: Grupo Fayma S.R.L. 4) Domicilio: 13 N° 368 Loc. y Pdo. Berazategui. 5) Objeto Social: Compra, venta, alquiler de autos, camiones, utilitarios y motos, y de inmuebles. Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Mara Rocío Galmarini, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/05. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

LA LONJA DE TEODOLINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea 14 del 1/11/19, se designa Presidente a Patricio T. Rodríguez y Director Suplente a Agustín Rodríguez Grastorf. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

LIBERTARIO CRÉDITOS E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que el Sr. Maximiliano Mario Bertoni no es accionista sino Director Suplente de la entidad en formación. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CAMAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 17 del 05/03/21, se designan gerentes a los Sres. Roberto Carlos Camacho y Mauricio Javier Ferraggine en forma indistinta. Por acta N° 18 del 05/03/21, se decide el cambio de sede social y se reforma el Art. 2° del estatuto: sede calle Mitre 452, loc. María Ignacia (Estación Vela), Partido de Tandil. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

LAS ÁNIMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Ext. N° 40, de fecha 22/06/21, se decide la prórroga del plazo de duración de la entidad y se reforma el Art. 2°: 99 años desde su inscripción. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE ASISTENCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) 22/06/2021. 2) Directorio Renunciante: Presidente: Javier Amilcar Gesualdi y el director Suplente: Hugo Raúl Greco. 3) Directorio electo: Presidente: Marcelo Alcides Barreda y Director Suplente: Alejandra Marisa Cieri. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BOSS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Boss Salud S.R.L., Acta Complementaria de fecha 17/06/2021. Molina Chu Jorge Javier, Contador Público.

WAINER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/5/2020 se designa por tres ejercicios presidente Alberto Mario Wainer DNI N° 7620665, director titular Daniel Jorge Wainer DNI N° 10261495, dtor. suplente Gilda Choclin DNI. Fdo. Esc. Maria Soledad Bonanni.

GRASS BEEF S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. N° 102 del 01/07/2021. Esc. Gastón J. Bavera, registro 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Ángel Alberto Luco, 11/05/1972, 49 años, comerciante, casado 1ras. nup. c. Luciana Rebolini, DNI 22.596.189, CUIT 20-22596189-2, y Tomás Luco Rebolini, 10/07/1998, 22 años, comerciante, soltero, DNI 41.167.036, CUIL 20-41167036-9, ambos arg., domiciliados en Cramer 270, Dolores, Pcia. Bs. As. Objeto: Transporte de carga: Transporte de carga en gral., de toda mercadería susceptible de ser transportada, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Comercialización y distribución de alimentos, bebidas, materias primas, bienes, maquinarias, mercaderías: Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de alimentos y bebidas en gral. Agropecuaria: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Productos para agroganadería: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Comercial: Comercialización, compra, venta, exportación, importación, industrialización y/o consignación de semillas, forrajes, haciendas y productos agrícola-ganaderos en gral. Inmobiliaria y constructora: Negocios inmobiliarios en gral. Explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales. Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas. Importación y exportación: Importar y exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: \$500.000. Domicilio: Cramer n° 270 de la Ciudad y Partido de Dolores, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Art. 55 L.S. Directorio: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Presidente: Ángel Alberto Luco, Director suplente: Tomás Luco Rebolini. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: a cargo del presidente. Cierre ejercicio: 30/6, Gastón J. Bavera, Notario.

IMPELER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 5/3/2020, foja 52 del libro de Actas de Asamblea N° 1, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente David Andrés Campbell, DNI 14.015.845. CUIT 20-14015845-4, domicilio real en Av. Independencia 1330, Piso 13 Dpto. 2, CABA.- Director Suplente: Claudia Noemí Stohbaver, DNI 16.831.450, CUIT 27-16831450-2, domicilio real en Matheu 426, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

PUNTO GAS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Elian Nuñez, 5/6/87 Convención 347 Haedo Pcia. Bs. As. DNI N° 33116196, CUIT N° 23331161969 y Maximiliano Ezequiel Quiroga, 20/11/91 Lomas Valentina 1896 Lanús, Pcia. Bs. As. DNI N° 35996638 CUIT N° 20359966386. Ambos solteros, argentinos y comerciantes. 2) 5/7/2021 3) Punto Gas Argentina S.R.L. 4) Monseñor Bufano 1065 Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza - Pcia. Bs. As. 5) Atención de todo vehículo para Conversión de la propulsión de vehículos para operar con GNC. Control, revisión, mantenimiento y control de los mismos. Todo esto contemplado dentro del enargas "TdM" (Taller de montaje). Taller mecánico, asistencia integral vehículos propulsados a GNC. Reparaciones, vta. repuestos automotriz. Cpra., vta., permutas, consignación y representación repuestos y accesorios importación y exportación representación y venta mayor y menor materias primas, repuestos, accesorios. Cpra. vta. representación, consignación, distribución, transporte, comisión, de productos vinculados GNC y necesarios para la conversión de la propulsión con este combustible y mantenimiento y control de los mismos. Todo esto contemplado dentro sujeto del enargas "pec" (productor de equipos completos). Industrial: El control, prueba y revisión periódica de cilindros para gnc. todo esto contemplado dentro del sujeto del enargas "CRPC". Fabricación todos componentes necesarios para conversión vehículo al combustible GNC. Mandataria y representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias y comisiones. financiera: Realizar las actividades financieras exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social y su actividad arriba descrita con exclusión de las operaciones comprendidas en Ley 21526. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración: Gerente Elian Nuñez por 99 años c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: 1 o más gerentes en forma indistinta Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 30/06 Victor J. Maida, Abogado.

VERMELHA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 23/6/21. Asamblea del 18/10/96 y 20/2/21: Aumento de capital a \$202.050. Reforma de los Artículos 4° y 5°. Capital: \$202.050. Abogado autorizado. Gerson Gonsales, Abogado.

CHACABUCO CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Rojas, DNI N° 31.936.343, 5/11/85, ingeniero agrónomo, Santa Fe 40. Francisco Rojas, DNI N° 37.570.592, 16/5/93, licenciado en economía y administración agraria, Santa Fe 40. Francisco Otto, DNI N° 36.421.994, 4/10/91, arquitecto, Italia 121; todos argentinos, solteros, de Chacabuco, Bs. As. 2) 21/6/21. 3) Chacabuco Centro de Energías Renovables S.A. 4) Avenida Solís 75, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Compraventa, comercialización, acopio, importación, exportación, representación, comisión de productos afines al medio ambiente y energías renovables; producción, industrialización, ensamblado, depósito de productos de energía renovable, representaciones, comisiones. Transporte, flete, acarreo de mercaderías; depósitos; consultoría ecológica, y energías renovables; consolidado y fumigación de contenedores, control de peso y calidad; paisajismo; operaciones inmobiliarias,

compra, venta, permuta, alquiler, administración y construcción de inmuebles; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Nicolás Rojas. Director Suplente: Francisco Otto. Directorio: 1 a 4 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TED S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de socios N° 1 del 10/05/2021 unánime. Renuncian al cargo de gerentes Claudio Andrés Truffini y Daniel Bernardo Distefano. La sociedad acepta sus renunciaciones. Se designa en el cargo de gerente a Nahuel Francisco Rodríguez por todo el término de duración. El mismo acepta el cargo. Se cambió la sede social a la calle Eva Perón N° 274 de la Loc. de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. Bs. As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

OMNICHANNEL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71539325-1. Por acta de Asamblea de fecha 1 de abril de 2021 se decidió designar a las siguientes autoridades: 1) Presidente al Sr. Nicolas Osta, DNI N° 27.659.254; 2) Director Titular al Sr. Esteban Jorge Isorna, DNI N° 28.507.947; 3) Director Suplente al Sr. Gonzalo Martin Fernandez, DNI N° 26.333.573. Todos constituyen domicilio especial en la sede social, a saber, calle Rivadavia 1101, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado autorizado.

THE BEST FOR PETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por instrumento complementario del 2/07/2021 del instrumento de fecha 9/02/2021 de constitución de The Best For Pets S.R.L., se realizaron las siguientes modificaciones al estatuto: 1) Se incorpora al instrumento constitutivo el grado de nupcias con respecto al socio Carlos Alonso Gamero Tejada, en relación a su matrimonio con Karla Llyne Castro Bello, casado en primeras nupcias; 2) Se incorpora el artículo noveno domicilio especial de la gerencia: constituyendo el Socio Gerente Cesar Ignacio Madrid Longobardi domicilio especial en Las Glicinas N° 1553, localidad de Pilar, Partido de Pilar, Buenos Aires. 3) Se incorpora al artículo sexto el plazo de suscripción del saldo del capital social del 75 %, el cual deberá suscribirse en el plazo de dos años desde la constitución. 4) Se establece como domicilio social el de Las Glicinas N° 1553; Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Buenos Aires. 5) Como complemento al edicto de fecha 9/04/2021 se indica que a) El capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) el capital social es dividido en 1200 cuotas partes de pesos cien (\$100 Pesos) cada una de valor nominal, las que dan derecho a un voto por cuota, suscriptas por los socios en partes iguales de 400 cuotas cada uno. B) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. c) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes. Fdo. Leandro Rodrigo Santaliz, Autorizado, Abogado.

AVOCADO FOOD SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 14/06/2021 se constituyó Avocado Food Servicios Gastronómicos S.R.L.: 1) Parodi Gustavo Andres, DNI N° 33.903.642, soltero, dom. Florida s/n Los Sauces I 122, Pilar, Bs. As., argentino, 16/08/1988, gastronómico, CUIT N° 20-33903642-0; 2) Carlojerarqui Solis Guillermo Alberto, DNI N° 30.952.779, soltero, argentino, dom. Santa Ana N° 1229, Manuel Alberti, Pilar, Bs. As., 19/12/1983, comerciante, CUIT N° 20-30952779-9. 2) Duración: 99 años; Dom. social: Santa Ana N° 1229, Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Buenos Aires; Objeto social: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Actividades anexas, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales, compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos d) Licitaciones relacionados con su objeto; Cap. social: \$120.000; 1200 cuotas de \$100. 100 % suscripto, administración uno o más gerentes, Socio Gerente Carlojerarqui Solis Guillermo Alberto, indeterminado, domicilio especial en Santa Ana 1229. Localidad Manuel Alberti, Partido Pilar, Bs. As.; Cierre ej.: 31/12 de cada año. Leandro R. Santaliz, Abogado Autorizado.

CURBA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifican artículos tercero, quinto y sexto por acuerdo complementario de fecha 30 de junio de 2021 ante escribano Verónica Andrea Galiana. Registro N° 20 del partido de Tigre. Verónica Liliana Centurión, C.P.

DIGITAL ESTAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ex SG2 DIGITAL S.R.L. Por instrumento privado de fecha 10/06/2021 se modifica por homonimia el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "Primero: La Sociedad se denomina Digital Estampa S.R.L. Tiene domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires." Veronica Liliana Centurión, C.P.

DULCERÍA FRIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 14/06/2021 renuncia a la Gerencia Luciano Marcos Bolla, continúa como única Gerenta la ya designada e inscripta Agustina Nahir Mosquera; se modifica la Sede social a Lote 66 del Barrio La Tranquera, sito en Saraví 104, La Lonja, Partido de Pilar, PBA. Por Instrumento Privado Contrato de Cesión de Cuotas Sociales del 18/06/2021: Luciano Marcos Bolla, DNI 33597123, cede sus 15.000 cuotas: cedió 4.998 cuotas a Agustina Nahir Mosquera, argentina, nacida el 10/11/1992, DNI 37171737, CUIT 23-37171737-4, Licenciada en Comunicación

Social, soltera, dom. Lote 66 del Barrio La Tranquera, Saraví 104, La Lonja, Pilar, PBA; y cedió 10.002 cuotas a Martín Coca, argentino, nacido el 15/10/1989, DNI 34940172, CUIT 20-34940172-0, Profesor de Educación Física, soltero, dom. Zeballos 6053, Wilde, Avellaneda, PBA. Aprobado por unanimidad de socios. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

INGENIERÍA EN PREVENCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 28/10/2020 se designa nuevo Directorio. Presidente Ricardo Sapia, arg., nacido el 11/08/1959, DNI 13.482.692, CUIT 20-13482692-5, casado primeras nupcias con Lida Libertad Acrí, Ingeniero, domiciliado en Antonio Malaver 1636, Florida, Partido de Vicente López; y Director Suplente Lida Libertad Acrí, arg., nacida el 14/05/1962, DNI 16.988.107, CUIT 27-16988107-9, casada primeras nupcias con Ricardo Sapia, empresaria, domiciliada en Antonio Malaver 1636, Florida, Partido de Vicente López. Y por Acta de Directorio del 28/10/2020, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Antonio Malaver 1636, Florida, Partido de Vicente López. Y por la mencionada Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/10/2020 se modifica el Artículo Décimo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Primero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por el término de tres ejercicios. La asamblea, asimismo, podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir, en el orden de su elección, las vacantes que pudieran producirse en el directorio. La designación de por lo menos un director suplente será obligatoria cuando la sociedad, por disposición estatutaria, prescinda de la sindicatura. El Directorio, en su primera sesión, designará quien ejercerá el cargo de Presidente pudiendo, en caso de pluralidad, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. Funciona legalmente con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes". Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado, según las mencionadas Actas.

LANOVENTA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Mirta Filomena Santos, arg., nac. 02/07/1947, viuda, DNI 5.581.311, empresaria, domic. calle 15 N° 128 cdad. y pdo. de La Plata; Hernán Javier Ramírez, arg., nac. 27/07/1974, casado, DNI 24.040.502, empresario, domic. calle 132 N° 1955 localidad José Hernández, pdo. de La Plata; y Ana Laura Ramírez, arg., nac. 31/10/1978, casada, DNI 26.995.177, empresaria, domic. calle 61 N° 732 cdad. y pdo. de La Plata. 2) 02/07/2021. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Lanoventa Producciones S.R.L." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede social: calle 48 N° 633 piso 10°, Oficina 1001 cdad. y pdo. de La Plata. 5) Objeto: Único y exclusivo la prestación y explotación de servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada FM Platense, frecuencia 89.9 megahercios, canal 210, cdad. de La Plata, Pcia. Bs. As., conforme Ley 26.522 y pertinentes regulaciones. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 50.000. 8) Administración: Por los socios Mirta Filomena Santos, Hernán Javier Ramírez, y Ana Laura Ramírez en forma indistinta, por todo el plazo de vigencia social. Prescinda de sindicatura. 9) Por los Socios Gerentes o quienes los reemplacen. 10) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

BRYLIM SERVICIOS A EDIFICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alberto Banegas, 27/12/89, soltero, pintor, DNI N° 35.346.306, Diagonal Granadero de San Martín 1041, Fcio. Varela, Ptdo. de San Juan Bautista; Claudio Osvaldo Navarrete, 7/8/70, casado, comerciante, DNI N° 21.800.602, Ezezcano 2012, Burzaco, Ptdo. de Altee. Brown; Enrique Alberto Lobos, 19/10/56, soltero, pensionado, DNI N° 12.627.414, La Portenia 1052, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora. Todos arg. y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 10/5/21 3) Brylim Servicios a Edificios S.R.L. 4) Ezezcano 2012, Burzaco, Ptdo. de Altee. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios de mantenimiento y limpieza de edificios y oficinas. Compraventa y arrendamiento de cocheras. Administración de propiedades inmuebles. 6) 99 años. 7) Cap. \$60.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Claudio Osvaldo Navarrete, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 3 01/4 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DEL PLATA BEEF Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 11/06/21 Fernando Ezequiel Garcia, DNI 26124145, nac. 27/07/77, empres., dom. Juan de San Martín 875, Barrio Amancay Lote 21, Boulogne Sur Mer, Ptdo. San Isidro, Bs. As.; y Marcelo Alejandro Rondinella, DNI 21471503, nac. el 22/01/70, comerc., dom. Mariano Ezpeleta 2420, Ptdo. Martínez, Bs. As.; ambos cas. y arg. Constituyen Del Plata Beef Sociedad Anónima, Dom.: Alsina 47 San Isidro, ptdo. San Isidro, Bs. As. Dur.: 99 años, Objeto: Comerc. al por mayor y menor, elab., produc. de carnes y subproduct. de origen animal. Capital: \$100.000; Administración: Directorio, 1 a 3 tit. e igual o menor núm. de supl., Dur. 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 LGS, Cierre ejerc.: 30/03. Rep. Legal: Presidente: Fernando Ezequiel García, Dir. Supl. Marcelo Alejandro Rondinella. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

SCIENTILAB SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 9/6/2021 Germán Jorge Lagamma renuncia como gte. y se designa gte. a Nicolás Alegre. M. Bonanni, Escribano.

SO TECH CHAFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Se constituye So Tech Chaft S.R.L. por instrumento privado de fecha 5 de marzo de 2021. Nicolas Pirovani, Abogado.

SHIPAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se constituye Shipar S.R.L. por instrumento privado de fecha 27 de abril de 2021. Nicolas Pirovani. Abogado.

CICLISMO GIULIANI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Giuliani, italiano, DNI: 93223158, 20/12/1946, divorciado, comerciante, Cavassa 2575 5° A, Caseros, 3 de Febrero, Bs. As., CUIT 20-93223158-2 y Gabriela Alejandra Giuliani, argentina, DNI: 20892680, 26/05/1969, casada, comerciante, Melián 7481, Martín Coronado, 3 de Febrero, Bs. As., CUIT 27-20892680-8. 2) E.P.144 23/06/2021. 3) Ciclismo Giuliani S.R.L. 4) Betharram 1355, V. Bosch, 3 de Febrero, Bs. As. 5) Fabricación, compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, y distribución, registración y compra de marcas y patentes, diseños comerciales de bicicletas, bicicleta motorizadas, bicipedos, bicicletas con sidecar, bicicletas de paseo, de carrera, para niños, con adaptaciones especiales, partes y piezas de bicicletas, repuestos y accesorios. Fabricación, comercialización, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, y distribución, registración y compra de marcas y patentes, diseños comerciales de miniciclos, karting, patines, coches de bebés, monopatinos, scooter y rollers, la fabricación de partes y piezas de los productos enunciados. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gte. Gabriela Alejandra Giuliani por la duración social. 9) No gerentes 10) 31/12. P. L. Duó.

MJC BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Miguel Ángel Consalvo, arg., nac. 6/12/61, DNI 14.906.454, constructor, CUIT 20-14906454-1, cas. 1º nup. c/María de los Ángeles Duarte, domic. Alsina 3156 de Olavarría; José Luis Bahl, arg., nac. 3/6/66, DNI 17.846.853, comerciante, CUIT 20-17846853-8, viudo de sus 1º nup. c/Andrea Fabiana Fonseca, domic. 25 de mayo 4645 de Olavarría; y Claudio Fabián Consalvo, arg., nac. 12/9/65, DNI 17.676.123, comerciante, CUIL 20-17676123-8, cas. 1º nup. c/Marcela Alejandra Savi, domic. Azopardo 2670 de Olavarría. 2) Fecha del instrumento de constitución: 11/6/2021. 3) Razón Social: MJC Bienes Raíces S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Alsina 3156 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y la construcción en general y la compraventa de todo tipo de inmuebles, sean propios o ajenos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, celebrando contratos para sí o para terceros. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a personas o sociedades por acciones para realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Negociación de títulos, acciones y valores. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y las que requieran el concurso del ahorro público. Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios y asesoramiento relacionados con el objeto de la sociedad o que coadyuven a la realización de sus fines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años, 7) Capital social: \$1.200.000. 8-9) Órgano administrativo y representación: Uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, y durarán en el cargo hasta que los socios así lo dispongan. Gerente: Miguel Angel Consalvo. Fiscalización: Art. 55, 284 y 298 L.G.S.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/4 de c/año. Alfredo E. Catanzaro. Notario.

CASA FORTE STEEL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Const.: Esc.136 de 19/05/2021; Esc.: Graciela B. Pol; 2) Monseñor D' Andrea Cs. Casares (Bs. As.); 3) 99 años desde const.; 4) Silvio Marcelo Brizuela, arg., DNI 22.022.937, CUIT 20-22022937-9, nac. el 16/4/1971, comerciante, cas. Pras. nup. c/María Fernanda Calbiz, domic. calle Pringles 157 de Cs. Casares, (Bs. As.) Gerardo Oscar Burriel, arg., DNI 22.328.551, CUIT 20-22328551-2, nac. 15/8/1971, empleado, div. 1ras. nupcias d/María Mercedes Gómez Llambí, domic. en Av. Alte. Brown 99 de Cs. Casares (Bs. As.); y Juan Ignacio Logioco, arg., DNI 29.470.618, CUIT 20-29470618-7, empleado, nac. el 20/8/1.982, cas. en 1ras. nupcias c/Eugenia Guillén, domic. en calle 132 Bis número 2 U.F. 110 Barrio El Cauce de la ciudad de City Bell, pdo. de La Plata. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabric. Industrial. instalación y comerc. de estructuras metálicas, perfiles, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalac. de equipo para fábrica, piezas prefabric. u otras a construir o modificar en obra; instal. de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; fabric., elaboración, transformac. e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a la construcción de estructuras metálicas y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, por cuenta propia o de terceros; fabricación de elementos para la construcción premoldeados y prefabricados de cualquier tipo; fabricación, comercialización y locación de módulos habitacionales de todo tipo y sus accesorios. b) Construcción: Construcción de edificios, estruct. metálicas, de hormigón, modulares de todo tipo de materiales, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitect. de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquileres, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización d las operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operac. sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, accesorios, sean o no de propia elaboración relacionados con la construcción; módulos habitacionales y sus accesorios; todo tipo de materiales para la construcción, aberturas, perfiles,

pinturas, sanitarios, grifería, cañerías, maderas, hierros, plásticos, chapas, PVC, herramientas, revestimientos, pisos y muebles y artefactos para el hogar de todo tipo de materiales, artefactos y materiales eléctricos; artículos de calefacción y refrigeración y sus anexos; artículos y herramientas de ferretería; maquinarias y accesorios. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; Ejecución, dirección, desarrollo y/o administración de proyectos inmobiliarios. e) Transporte: Explotación comercial del transporte de todo tipo de mercaderías de origen agropecuario, industrial o mineral, transporte de animales en pie o faenados, cereales, frutos y productos; f) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, establecimientos para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, haras y la realización de todo tipo de actividades de explotación agrícola-ganaderas. g) Importación y Exportación: Mediante la exportación e importación de toda clase de productos relacionados con el objeto social, incluyendo materias primas, materiales, productos industrializados, maquinarias y sus accesorios, h) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de crédito hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a construirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquier garantía prevista por la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general por cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto. 6) \$100.000; 7) Admin.: Direct. 1 a 9 miembros, 3 ejerc.; 8) Repres.: Presid., 9) Fisc.:por socios; Presid.: Silvio Marcelo Brizuela, Direc. Sup. Gerardo Oscar Burriel; 10) Cierre ejer.: 31/12; Graciela B. Pol, Escribana.

MAZZINIGLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por contrato complementario del 23/06/2021 se modificó el acta constitutiva de la sociedad en relación a la forma de integración del capital social. Gustavo Saavedra. Abogado.

IKASTOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 21/07/2020: Cesión de 1.575 cuotas de Luis Felipe Silveyra a María Gabriela Buyo 575 cuotas, argentina, 23/02/1969, casada, con DNI N° 20.503.583, con domicilio en calle 64 N° 2633, Necochea, Bs. As., comerciante, a Javier Iván Geoghegan 900 cuotas, argentino, 26/08/1971, casado, con DNI N° 22.278.533, con domicilio en Juan B. Bibiloni 3268, Tigre, Bs. As., comerciante y a School Management S.A. 100 cuotas, CUIT N° 30.71649284-9, con domicilio en Maipú 388, 3° "K", CABA. Por acta de Asamblea del 21/07/2020 se aumenta el capital de \$10.000,00 a \$30.000,00, se reforma el art. cuarto, sexto, noveno, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo octavo y renuncia del gerente María Gabriela Buyo, se designa Gerente: Javier Iván Geoghegan. Dr. Luis Alejandro Bruni, Autorizado.

DD MATERIALES Y DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.105 del 28/06/2021: Patricia Susana Ayala, 18/4/61, DNI 14.502.976; Alberto José Debandi, 28/3/61, DNI 14.643.616; ambos argentinos, casados, empresarios, de Amado Nervo 3178, Lanús Oeste, Lanús, P. B. A. DD Materiales y Desarrollos S.A. 99 años. a) Comercial e Industrial: La fabricación, venta, comercialización, producción, importación y exportación de todo tipo de materiales de y para la construcción, incluso los denominados en seco, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, entre otros. b) Construcción: Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general, centros turísticos y/o de derivación de pasajeros, sean estas encargadas por entes oficiales o privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. c) Transporte: De cargas generales, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, dentro de la provincia de Buenos Aires, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales. Capital: \$500.000 dividido en 50.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u suscriptas en partes iguales. Administración: 1 a 7 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/3. Sede: Santiago del Estero 3250, Lanús, Lanús, PBA. Presidente: Patricia Susana Ayala; Director Suplente: Alberto José Debandi; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

TRASLADAR SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 5/5/2021 se designó Presidente a Sergio Andrés Tejeda y Director Suplente a Gonzalo Cadenas ambos con domicilio especial en Charlone 1020 Piso 6° de San Miguel, P.BA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

SALUD AD-HOC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/4/2021 se eligió Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Liliana María Leal; Directora Suplente: Susana Mabel Fernandez; ambas con domicilio especial en Ardoino 266 Piso 1º Depto. K de Ramos Mejía, PBA y por Asamblea Extraordinaria del 23/4/2021 se modificó el Objeto Social reformando el Artículo 3º del Estatuto así: la medicina en todas sus ramas, la explotación de servicios de medicina prepaga, post paga o por capitas, ya sea con personas humanas o empresas públicas y/o privadas y/o beneficiarios de obras sociales que suscriban contratos con la Red de Prestadores; prestando servicios para niños y adultos, a través de consultas médicas en general, explotación de servicios de terapia intensiva, practicas medicas de todas las especialidades, cirugía general, internación, servicios de estudios complementarios de radiología, laboratorio y otros, rehabilitación cardiovascular, medicina nuclear, radioterapia, fundación de diagnósticos y tratamientos de las enfermedades. Asimismo, podrá dedicarse a la prevención, investigación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades congénitas adquiridas, dedicarse a la docencia y la divulgación de temas vinculados con la medicina, también podrá prestar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locación de obra intelectual o de servicios, para aconsejaren asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en la rama médica a todo tipo de personas, sean existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos e implementar sistemas prepagos en el ámbito de la salud, en general, todo tipo de cobertura médico asistencial. Podrá también explorar establecimientos de clínica médica, con o sin internación, actuar como gerenciadora o intermediaria de distintos establecimientos médicos prestadores de sus servicios a terceros, constituir o forma parte de uniones transitorias de empresas o de contratos de colaboración empresaria. Los servicios enumerados podrán ser prestados por cuenta propia o de subcontrataciones de servicios de terceros, pudiendo asimismo asociarse a terceros y tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Conformar una Red de Prestadores de Servicios de Salud tanto en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la normativa establecida en la Superintendencia de Servicios de Salud. Ana Cristina Palesa, Abogada.

MEDITRAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/5/2021 se eligió Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Javier Cadenas; Director Suplente: Gonzalo Cadenas; ambos con domicilio especial en Haedo 133, Moreno, PBA. Y por Asamblea Extraordinaria del 28/5/2021 se modificó el Objeto social reformando el Artículo 3º del Estatuto así: La organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y odontológicos, la explotación de servicios de medicina prepaga, post paga o por capitas, ya sea con personas humanas o empresas públicas y/o privadas y/o beneficiarios de obras sociales que suscriban contratos con la Red de Prestadores; ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades médicas. Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y explotación de insumos médicos y medicamentos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de órtesis y prótesis ortopédica, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalarios y en general, todo tipo de cobertura médico asistencial. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Conformar una Red de Prestadores de Servicios de Salud tanto en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la normativa establecida en la Superintendencia de Servicios de Salud. Ana Cristina Palesa, Abogada.

COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTES DE 13 DE NOVIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 19 del 17/04/2020 por vencimiento mandato designan: a) Por 3 ejercicios Presidente: Omar Eduardo Mansilla, Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani, Director titular: Roque Luis Commissi, Consejo Vigilancia Titulares: Luis Alberto Jiménez, Roberto Fabián Galanti y Horacio Eduardo Daud. Todos aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 47 del 1/12/2020 por vencimiento mandato designan: a) por 2 ejercicios Presidente: Rubén Osvaldo Pino; Directores titulares: Roberto Fabián Galanti, Diego Alberto Sosa, y Gustavo José Carafa; y Suplente: Néstor Germán Maccarini. Y b) por 1 ejercicio: Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani; Titulares: Roque Luis Commissi y Víctor José Commissi; y Suplente: Luis Alberto Jiménez. Consejo Vigilancia por 1 ejercicio: Titulares: Juan Marcelo Parra, Antonio Sferra y Martín Nicolás Galliani; y Suplentes: Mariano Germán Maccarini y Adrián Orlando Coda. Todos aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

PROPÓSITO DE HIGIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de constitución: El plazo de vigencia es 90 años de contrato. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/11/19 por vencimiento mandato designan por 3 ejercicios: Presidente: Omar Eduardo Mansilla; Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani; Director titular: Manuel Quinteiro. Consejo Vigilancia Titulares: Gustavo José Carafa; Roberto Fabián Galanti; Rodolfo Jorge Oliveto. Todos aceptan cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

RUTA BUS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 28 y Directorio 103 ambas del 14/05/2020 designan por 2 ejercicios Presidente: Omar Eduardo Mansilla, Vicepresidente: Alejandro Eduardo Flaibani Titulares: Diego Alberto Sosa y Roque Luis Commisi. Consejo Vigilancia: Roberto Fabián Galanti, Horacio Eduardo Daud y Luis Alberto Jimenez. Todos aceptan cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

GESELCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 9/6/2021, los socios aprobaron: 1) Cesión de Cuotas Sociales: Juan José Paravisi, DNI 10500349, CUIT 20-10500349-0, cede sus 100 cuotas a favor de: Crisante Francisco Miccinilli, DNI 93.632.248, CUIT 20-93632248-5, jubilado, italiano, nacido el 2 de abril de 1949, casado en 1° nupcias con Marta Beatriz Maronese, domiciliado en Alvear N° 530, 2 A, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Alfredo Ángel Paravisi, DNI 11319244, CUIT 20-11319244-6, cede sus 100 cuotas a favor de Jorge Luis Mancuso, DNI 7.682.133, CUIT 20-07682133-0, comerciante, argentino, nacido el 27 de febrero 1949, casado en 1° nupcias con María Isabel Golpe Anido, domiciliado en calle 17 N° 4059, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los Sres. Crisante Francisco Miccinilli, como poseedor de 200 cuotas sociales por valor de \$0.0000001.- cada cuota o sea la cantidad de \$0.000002. y el Sr. Jorge Luis Mancuso, como poseedor de 200 cuotas sociales por valor de \$0.0000001.- cada cuota o sea la cantidad de \$0.000002. Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 9/6/2021 los socios tratan el siguiente orden del día: 1°) Renuncia al cargo de Gerente: Juan José Paravisi y Alfredo Ángel Paravisi renuncian a su cargo de gerente, y Jorge Luis Mancuso y Crisante Francisco Miccinilli siguen en su cargo de gerente. Aprobado por unanimidad. Sin merecer ello reforma de estatuto. Autorizado: Víctor María de Pol, Escribano.

CHARCUTERIE ET VINO THEQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lucas Mariano Angueira Grasso, DNI 35.684.328, soltero, argentino, comerciante, nacido el 12/12/1990, domiciliado en Pergamino 865, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Luciano Tomás Angueira Grasso, DNI 41.969.077, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/06/1999, domiciliado en Maipú 7420, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Evangelina Mischelejis, DNI 33.777.472, soltera, argentina, comerciante, nacida el 17/05/1988, domiciliada en Pergamino 865, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/06/2021; 3) Denominación Charcuterie Et Vinottheque S.R.L.; 4) Domicilio: Pergamino 865, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la compra-venta y comercialización en todas sus formas al por mayor y menor de productos lácteos, panificados, fiambres, bebidas alcohólicas, gaseosas y productos alimenticios; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$3.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Lucas Mariano Angueira Grasso como gerente. Fiscalización: socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

FOR A BETTER DAY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Directorio del 10/9/2020 se designó presidente a Veronica Raquel Lerena y Direc. Suple. Cristian Paulo Lentini. Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

LOEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto. Ref. Art. 4 y Art. 5 E.S. por reunión de socios del 01/02/21. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

TOWER PLAZA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 6/4/17 Acta de directorio 17/3/21 se redactó Art. 4, capital \$5.756.000. Fdo. Etcheverry Sandra M., Abogada.

LUCOTECH INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 23/06/21 trasladan sede a Chacabuco 772 Loc./Part. Campana, Bs. As. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

PACON UKI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcela Irene Manchado, arg., 10/5/57, divorciada, empresaria, DNI 13763652, Ruta 226 Km. 62.7 de Balcarce; Marco Luis Scheggia, arg., 8/2/1989, soltero, empresario, DNI 34217490, calle 21 N° 729 de Balcarce; 2) 14/06/2021; 3) Pacon Uki S.A.; 4) Santa Rosa 5094, Barrio El Tejado de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, vta., franquicia, de marcas, patentes, derechos de autor y nombres comerciales. Representaciones y mandatos, administración de bienes. Realizar aportes de fondos. Compra venta de títulos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Compra venta de mercaderías, maquinarias. Inversiones de valores mobiliarios, intermediario de créditos; 6) 99; 7) \$100000; 8) Suplente Marco Luis Scheggia; Presidente Carla María Scheggia; 1 a 8 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/11; 11) Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ALBTONNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/06/2021. 1.- Dario Albornoz Berton, 19/07/1992, soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Av. Regimiento de Patricios N° 1052, piso 1 129 Ciudad de Buenos Aires, Barracas, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.052.713, CUIL/CUIT/CDI N° 20370527130, Tomas Agustin Gutierrez Acuña, 17/06/1987, soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Castelli N° 365, piso Luján, José María Jáuregui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.960.611, CUIL/CUIT/CDI N° 20329606113. 2.- "Albtonna S.A.S.". 3.- Castelli N° 365, Jauregui, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dario Albornoz Berton con domicilio especial en Castelli N° 365, CPA 6706, Jauregui, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Agustin Gutierrez Acuña, con domicilio especial en Castelli N° 365, CPA 6706, Jauregui, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EMPRENDIMIENTOS 2100 ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1.- Gabriela Viviana Pfahler, 29/03/1968, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, Santa Teresa N° 1456, Realizo Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.214.874, CUIL/CUIT/CDI N° 27202148749. 2.- "Emprendimientos 2100 Argentina S.A.S.". 3.- Santa Teresa N° 1456, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriela Viviana Pfahler con domicilio especial en Santa Teresa N° 1456, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Manuel Coman, con domicilio especial en Santa Teresa N° 1456, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-2-2600/1999 - SOTO CAMPOS GABRIELA DEL CARMEN - Sociedad Comercial Colectiva Pablo B. Pietra y Hnos. Garcia Matute Domingo, Agrifoglio Juan Roberto, Verde Francisco, Boracchi Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, Basílico Vicente Reynaldo, Basílico Enrique Mariano, Aldoriso Gerardo Antonio, Pascarelli Silverio - 8-L-86-16

2147-86-4-36/2016 - FERNANDEZ HECTOR ADOLFO/LOPARDO MARIA B. - Fadol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera - 8-H-94-21

2147-86-1-58/2018 - ZURITA TERESA DEL VALLE - Barrios Juniors - 5-H-23cc-8

2147-86-1-79/2019 - GOMEZ RAMONA JOSEFA - Rua Angel - 1-F-85-28

2147-86-4-37/2016 - LACORAZA CARLOS OSCAR - Mattaloni Raquel Alba - 3-F-97-20B

2147-86-1-59/2018 - DUARTE URSULA INES - Riva Emilio y Perez Nieves - 1-F-1B-6

2147-86-2-1/2020 - VILLALBA JOSE RAMON - Ripullone Maria Teresa y Agüero Juan Rigoberto - 8-L-6-6

2147-86-1-97/2016 - SPINA MARIA - Philip B.massey y CIA Crivelli Cuenya y Goicoa Ingenieros Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada - 5-G-19-6

2147-86-1-35/2017 - GONZALEZ ISABEL RAQUEL - Hanna Camel Antonio y Jalil de Hanna Rafica - 8-J-52-27

2147-86-1-42/2019 - ARISPE ZAPATA CORINA - Alentorn Santos Oscar y Kudryk Miguel - 5-C-113-25

2147-86-4-40/2016 - GONZALEZ ANGEL RAUL - Logioco y Sanna Adrian Ruben - 1-N-38-16

2147-86-4-59/2013 - VICENTE DIEGO FABIAN - Provincia de Buenos Aires - 5-B-91-4

2147-86-1-56/2020 - ROBLES GREGORIO ALBERTO - Zambano y Constantini Merino - 3-N-70-4

2147-86-1-117/2016 - MARCHESI MARIA ROSA - Bertana Domingo, Salvati Alberto Tomas, y Kantier S.A.I.C.I.A.Y F - 5-A-41-8

2147-86-1-36/2020 - MITRE PEREIRA VIRGILIO - Kisem S.C.A y Marimar S.A.I. y F - 8-G-158 -5

2147-86-4-23/2010 - CORNEC MARIA ELENA - Ibarreta de Crotto Donata y Beunza de Crotto Maria Esther - 3-D-12-16

2147-86-4-22/2011 - RIOS GABRIEL CARLOS - Sanchez Leon y Cañete de Gonzalez Adelfa Juliana - 3-L-26-8

2147-86-1-58/2020 - GARCIA STELLA MARIS - Azpiolea Alberto - 1-J-72-2A
2147-86-1-48/2019 - SOLOA JUAN DOMINGO - Fortunato y Posteraro Hilda Rosa; Fortunato y Posteraro Juan Cesar; Fortunato y Posteraro Francisco Olegario; Fortunato y Posteraro Hector Augusto Vicente, Posteraro Teresa Maria, Fortunato y Aiello Filomena; Perrone y Fortunato Alberto Vicente, Perrone y Fortunato, Rolando Oscar; Perrone y Fortunato Nestor Antonio - 8-G-107-9
2147-86-1-59/2021 - RIVERA GABRIEL ARNALDO - Luna Toribio Miguel y Chavez Juana Yolanda - 3-M-77-12
2147-86-2-2744/1999 - IRUSTA CARLOS ALBERTO - Falconi Benito, Petracci Benito, Petracci Hipolito - 3-K-42B-21
2147-86-1-12/2020 - OÑO VERONICA - Guglielmelli Luis Diego - 5-C-106-19
2147-86-2-1641/1998 - FERNANDEZ ANGEL ANTONIO - Soc. Comercial Colectiva Pablo B. Pietray Hnos., Garcia Matute Domingo Agrifoglio Juan Roberto, Verde Francisco, Boracchia Inmob. Soc. de Resp. LTDA, Basilico Vicente Reynaldo, Basilico Enrique Mariano, Aldoriso Gerardo Antonio, Pascarelli Silverio - 8-L-15-8
2147-86-1-30/2018 - MENDEZ ADELAIDA - Delisia Humberto Maximiliano - 5-H-23FF-1
2147-86-4-42/2016 - ZENTENO RENE ALBERTO Y GOMEZ SANDRA LILIANA - Nema Sociedad en Comandita por Acciones - 5-A-6-20
2147-86-4-28/2018 - GONZALEZ DELICIA - Asociación de la Iglesia Metodista Episcopala - 3-C-52-28
2147-86-1-21/2020 - BORRO DANIEL Y SAROVE VANESA - Terraorbe S.A - 5-I-90^a-11
2147-86-2-1/2017 - FARIÑA GUSTAVO FERNANDO, FARIÑA GISELLE SOLEDAD, FARIÑA MAXIMILIANI GASTON, FARIÑA MARIA SOL - Bianchi y Gimenez Romeo Juan, Bianchi y Gimenez Matilde Josefina, Bianchi y Gimenez Maria Esther - 2-T-25-30 Y 2
2147-86-4-3/2021 - GARCIA MATIN SEBASTIAN - Buggioni Emilio y Belliord Laura - 8-C-11-22
2147-86-2-1-2568/1998 - ROBLES JUAN MANUEL - Di Menna Esther - 3-M-31-27
2147-86-4-1255/1997 - BLANCO GLORIA DIONISIA - Linari Candido y Dabove Juan - 2-T-29-26
2147-86-4-29/2018 - MACAGNO MIRIAM MONICA - Petracci Hipolito Rosa, Falconi Benito y Petracci Benito - 3-K-31E-16
2147-86-1-10/2021 - SZAKACS ELENA - Aguacil S.A.F.C.I.e I - 8-H-15-24
2147-86-4-1446/1998 - STAUBER ADELA ANGELA - Lopez De Pareja Consuelo - 3-N-32-29
2147-86-4-19/2020 - CURRAO MARTA PATRICIA - Homs Sara Mercedes - 1-F-16-10
2147-86-1-3/2021 - BENITEZ NORMA GRACIELA - De Rosa Carmen - 5-C-12
2147-86-1-92/2019 - GOMEZ WALTER DEANIEL - Cuello Mirta Susana - 1-E-86-22
2147-86-1-13/2021 - SHORT VICTOR OMAR - 8-E-87-15
2147-86-4-25/2018 - QUIROZ LOYOLA PETRONA - Cerderia Oscar Jesus y Rabita Claudia Alejandra - 5-H-85-21C-2
2147-86-1-78/2016 - SANCHEZ CLAUDIA VERONICA; SANCHEZ GUSTAVO ADRIAN - Damayto Sociedad en Comandito por Acciones - 5-B-25-5
2147-86-1-3/2020 - BARRIOS ERNESTO - BALIANI JOSE - 5-B-30-1
2147-86-4-1255/1997 - BLANCO GLORIA DIONICIA - Linari candido y Dabove Juan - 2-T-29-26
2147-86-2-2139/1998 - ARAMAYO PROFETO ZACARIAS, ARAMAYO JUAN JUAN CARLOS - Macques Oscar Cesar, Fossati Aldo Virgilio Umberto, Patanian Jorge, Patanian Gaspar Jorge, Castro Carlos Manuel, D'Alotto Alfredo, Rinaldi Atilio Carlos, Caffaro Gerardo - 3-O-92-21
2147-86-1-83/2019 - MORENO GISELE EDITH - Elvira Robles - 8-G-100A-13.

Susana Beatriz Navarro, Jefa

jul. 7 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de nuestra ciudad:

- CIRC VII - SECC A - Q 2 - MZA 2D - PARC 8 A (Ramos Otero).

Gonzalo M. Scioli, Director.

jul. 7 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Ensenada (115), identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 10; lote 5 de la chacra 59 según plano 55-161-52; inscripción al folio 3676 del año 1949 (55), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa (Ley 24.320).

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

jul. 8 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 2 DÍAS - Registro Único de Propietarios de Estructuras Soporte (PES) y Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST). Mediante el presente se cita dentro del término de (30) treinta días a contar a partir de la fecha de la presente publicación a toda persona física y/o jurídica, a realizar el trámite de inscripción en el registro mencionado ut supra, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 48/2018, la que tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento de la habilitación y registración de estructuras soporte de antenas de radiotelecomunicaciones y sus

infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas, de tal forma de posibilitar que la Ciudad de Marcos Paz pueda contar con la prestación de servicios para toda la población. Todo ello bajo apercibimiento de aplicación de multas y contravenciones en el caso de no cumplir con dicha inscripción. Presentación de documentación: En la Subsecretaría de Obras del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Teléfono: (0220) 477 1015 interno 260. Expediente N° 4073-1206/2021.

Pablo Matias Irrazabal, Subsecretario

jul. 8 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Intimación

POR 5 DÍAS - El Sr. Montemurro Claudio Dario, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. MARTINEZ SERGIO LUIS, DNI 24171589, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Montemurro Claudio Dario, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. CACCAVELLA JOSE LUIS, DNI 17032031, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - Llamase a la Inscripción en el registro Municipal de Proveedores para la Contratación y Adquisición de Todos los Rubros.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3° piso

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora Manuel Castro 220

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>

Daniel Fernando Perfumo

jul. 12 v. jul. 13

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 22/07/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los automotores detallados a continuación, que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Martin Yesica Anabella; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; dominio AC426JD; base \$540.000 - Bustos Daiana Elizabeth; Fiat Palio Fire 1.4/2013; dominio NEV015; base \$350.000 - Negretti Norma Beatriz; Fiat Uno 1.4 8V/2014; dominio NRW205; base \$380.000 - Jimenez Daniel Adrian; Fiat Qubo 1.4 8V DYNAMIC/2014; dominio OHS821; base \$460.000 - Garcia Francisco Gabriel; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V/2015; dominio OOM548; base \$490.000 - Galiano Castro Matias Adrian; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015; dominio OSE972; base \$460.000 - Vallejos Laura Lorena; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2015; dominio PGW827; base \$470.000 - Caro Juan De La Cruz; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; dominio PNK611; base \$520.000 - Fernicola Damian Ezequiel; Fiat Siena EL 1.4/2017; dominio AB017CC; base \$450.000 - Barrueco Federico; Fiat Uno Fire 1242 MPI 8V/2009; dominio IFF874; base \$210.000 - Saporito Oscar Alberto; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2011; dominio KHV535; base \$340.000 - Natalia Noelia Vicente; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V/2014; dominio OCP585; base \$460.000 - Melleria Matias Damian; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2014; dominio ODC151; base \$390.000 - Crespo Magali; Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V/2015; dominio OXX887; base \$470.000 - Estigarribia

Jose Maria; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; dominio PNZ636; base \$480.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Georgina Valeria Durante; Chevrolet Aveo LT 1.6N AT/2010; dominio ITN746; base \$310.000 - Mollo Porco Juan Daniel; Fiat Idea Adventure 1.6 16V/2013; dominio MCV606; base \$370.000 - Provoste Araya Anibal; Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4/2018; dominio AD251MQ; base \$640.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Gonzalez Mario Daniel; Citroen C4 5P 1.6l 16V X Pack Look/2010; dominio JDN711; base \$320.000 - Martinez Sergio; Peugeot 308 Active 1.6N/2013; dominio NGJ761; base \$420.000 - Bogey Jorge Mauricio; Peugeot Partner Confort 1.6 HDI/2012; dominio KEE261; base \$360.000 - Zerbo Rosalia Liliana; Chevrolet Classic AA+DIR 1.4 N LS/2012; dominio KXW272; base \$290.000 - Gallo Hector Daniel; Peugeot 408 2.0/2012; dominio LKI802; base \$390.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. en caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, LA MISMA SE EFECTUARÁ O REANUDARÁ EL DÍA 23/07 A LAS 10 HORAS. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 05/07/21. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.-

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera CALAFELL ARMANDO cuyos restos se encuentran en nicho de urna de la galería: 6, fila: 3, número 304 bis; y GUTIERREZ ALMAZAN INES cuyos restos descansan en sepultura de la sección 22, letra L, número 43 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 11 de junio de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último aviso: La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal. Expte. N° 4003-30953/21.

FICHA	TOMO	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLON	SEP.	INGR.	VTO.
57198	70	LOPEZ, DOLORES DE LA PAZ	II	3	V	145	15/09/2011	15/09/2016
57199	70	MOREYRA, AGUSTINA	VI	D	8	4	15/09/2011	15/09/2016
57200	70	RIOS, ALBERTO	V	4	29	21	15/09/2011	15/09/2016
57202	70	SUAREZ, ELIDA CRISTINA	V	4	19	12	15/09/2011	15/09/2016
57203	70	AGUIRRE, RAMONA	V	4	63 BIS	5	16/09/2011	16/09/2018
57209	70	DOMINGUEZ, DELIA FLORINDA	II	3	B	25	17/09/2011	17/09/2016
57212	70	DIAZ, EUFEMIA NICOLASA	III	3	14	5	17/09/2011	17/09/2018
57215	70	MANSILLA, JORGE ERNESTO	II	3	8	111	18/09/2011	18/09/2016

57217	70	JIMENEZ PALACIO, CASILDO MEDORDO	VII	A	12	6	18/09/2011	18/09/2016
57218	70	DIAZ, EDGARDO NORBERTO y en urna: LOBOS, NELIDA	II	3	J	42	18/09/2011	18/09/2019
57219	70	GOMEZ, MARIA GRACIELA	VII	H	12	6	19/09/2011	19/09/2018
57222	70	DANGELO, DOMINGO junto a: GIAMBERARDINO, MARIA RAQUEL	III	2	29 BIS	1	19/09/2011	19/09/2016
57224	70	TUBILLA, JUAN LUIS	VII	B	16	4	19/09/2011	19/09/2016
57225	70	MARTIÑO, ALBINO	IV	4	8	15	20/09/2011	20/09/2016
57227	70	MANDOLINI, HUGO GUIDO	VII	B	39	28 BIS 3	20/09/2011	20/09/2016
57228	70	AVALOS, AGUEDA	III	2	13	59	20/09/2011	20/09/2016
57229	70	CAGNOLA, NORMA MARTA	VII	B	37	29 BIS 5	20/09/2011	20/09/2018
57233	70	FRUTOS, BEATRIZ RITA	V	4	58 BIS 1	5	21/09/2011	21/09/2016
57234	70	PEREYRA, ESTEBAN	II	3	9	55	21/09/2011	21/09/2016
57235	70	ORTEGA, NATIVIDAD	II	3	10	74	21/09/2011	21/09/2016
57237	70	AVENDAÑO, ANTONIO LUCAS junto a: TOÑANEZ, JUAN ANASTACIO	VII	A	35	11	21/09/2011	21/09/2019
57239	70	LASTRA, PATRICIA ELIZABETH	II	3	2	152	22/09/2011	22/09/2017
57240	70	PAN LOPEZ, JOSE	V	4	23 BIS	9	22/09/2011	22/09/2016
57241	70	GUERREÑO, ANGELINA	VI	B	12	18	22/09/2011	22/09/2018
57242	70	GOÑI, NORMA LIDIA	VII	B	12	15	22/09/2011	22/09/2016
57244	70	RAMIREZ MALDONADO, ELSA	VII	B	38	29 BIS 2	23/09/2011	23/09/2016
57245	70	PRONZATO, EDUARDO CARLOS	VII	E	4	21	23/09/2011	23/09/2016
57249	70	CAMPDEPADROS, TERESA ALBA	VI	1	7	19	24/09/2011	24/09/2016
57250	70	CLAQUEO, VICTOR LUIS	VII	B	9	7	24/09/2011	24/09/2016

57255	70	OZAZI, JOSE NICOLAS	VII	D	24	7	25/09/2011	25/09/2016
57257	70	SCHAAB, GERONIMO ADAN	VI	B	3	15	25/09/2011	25/09/2016
57259	70	CORSO, MARIA	VII	C	10	10	25/09/2011	25/09/2019
57260	70	MARTINEZ, ROQUE EBAN	VII	F	7	56	25/09/2011	25/09/2016
57261	70	PRIETO, JUANA ARMINDA	II	3	1 BIS	65	25/09/2011	25/09/2019
57262	70	DEVIA, RAUL ALFREDO	IV	4	17	91	25/09/2011	25/09/2016
57264	70	ROMERO, LIDIA ISABEL	VII	F	7	11	27/09/2011	27/09/2016
57267	70	SAVOIA, ANA AMELIA	VII	H	7	24	27/09/2011	27/09/2016
57269	70	YEDRO, BERNARDINA	VII	G	5	45	27/09/2011	27/09/2016
57270	70	PAZ, AGUSTIN ELIGIO	V	4	6 BIS	9	27/09/2011	27/09/2016
57274	70	FREYRA Y DUHARTE, REYNALDO FELICIANO	II	3	12	17	28/09/2011	28/09/2016
57277	70	AGUIRRE, MELANIE ANAHI	VII	E	39	28	29/09/2011	29/09/2014
57278	70	BARRIOS, MARIA TERESA	VII	B	35	29 BIS 3	29/09/2011	29/09/2016
57279	70	VALDEZ, DANIEL EDUARDO	VII	B	44	18	29/09/2011	29/09/2016
57281	70	BIUNDO, LIDIA	III	2	5	27	29/09/2011	29/09/2016
57282	70	UZIEL, DIANA ELENA	IV	4	25	69	29/09/2011	29/09/2016
57283	70	ROMERO, ROBERTO LUIS	III	2	11	50	30/09/2011	30/09/2016
57284	70	ANDRADA, ELOISA YSABEL	VI	C	20	24	30/09/2011	30/09/2017
57285	70	NAVARRO, FRANCISCA junto a: PONCE, FRANCISCO LEONARDO	VI	A	18	22	30/09/2011	30/09/2019
57290	70	CORONEL, FAUSTINO	IV	4	5	71	01/10/2011	01/10/2016
57292	70	NUÑEZ, PAULA JUSTA	IV	4	11	7	01/10/2011	01/10/2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de julio de 2021

57293	70	PEREYRA, DELFINA	VII	B	31	41	02/10/2011	02/10/2018
57294	70	RIOS, ANA MARIA	II	3	V	72	02/10/2011	02/10/2019
57295	70	BRANCATI, RUBEN OSVALDO	VI	1	29	29	02/10/2011	02/10/2016
57298	70	DUETE, LADISLAO	III	2	5	4	02/10/2011	02/10/2016
57299	70	REYNAGA, SALVADOR ADAN	II	3	10	73	03/10/2011	03/10/2018
57300	70	PAOLA, MARIA NICOLINA	II	3	9	123	03/10/2011	03/10/2016
57301	70	MORALES, VICTOR LUIS	VI	C	3 C	6	03/10/2011	03/10/2016
57303	70	CALLEGARI, ELDA MAFALDA	VII	B	42	4	04/10/2011	04/10/2016
57304	70	LOTITO, ROSA INES	II	3	7 BIS	65	04/10/2011	04/10/2016
57310	70	RAMIREZ, NICASIO	V	4	27	3	05/10/2011	05/10/2016
57311	70	GAMARRA, ANDRES	V	4	29 BIS	5	05/10/2011	05/10/2016
57312	70	FABIAN, LUIS EMILIO	VII	A	38	22	05/10/2011	05/10/2018
57313	70	MANSUELLO, ARMANDO SAVERIO	VII	A	39	12	05/10/2011	05/10/2016
57314	70	RAMIREZ, MAVEL DEL VALLE	III	3	1	7	05/10/2011	05/10/2016
57315	70	CASTRO, AGUSTIN	VI	A	4	8	05/10/2011	05/10/2016
57320	70	ORREGO, NELIDA FRANCISCA	VII	D	17	22	06/10/2011	06/10/2017
57322	70	FALCON, JUANA	IV	4	10	5	06/10/2011	06/10/2016
57326	70	UGARTE, ROBERTO SANTIAGO	VI	B	12	29	07/10/2011	07/10/2016
57332	70	GONZALEZ, BLANCA NELIDA	I	3	D	31	08/10/2011	08/10/2016
57334	70	HOYOS, OLGA ESTHER	V	4	24	12	08/10/2011	08/10/2016
57335	70	BAEZ, ZULEMA CATALINA	VII	B	36	29 bis 3	08/10/2011	08/10/2016

57336	70	FRANCISCA RAQUELINA, BENITEZ	VI	D	13	22 BIS 2	08/10/2011	08/10/2016
57338	70	SOSA, TEODORO	VII	D	26	9	09/10/2011	09/10/2016
57343	70	VILLALBA, CLAUDIA NOEMI	IV	4	23	36	10/10/2011	10/10/2017
57347	70	RAMIREZ, VALENTINA	I	4	4	17	10/10/2011	10/10/2018
57351	70	YBAÑEZ, NICASIA	VII	B	35	30 bis 2	11/10/2011	11/10/2016
57352	70	KROJAL, WENCESLAO RODOLFO	VII	F	4	9	11/10/2011	11/10/2016
57353	70	ABALDEZ, CLOTILDE	IV	4	4	22	11/10/2011	11/10/2016
57360	70	ACUÑA, ANGEL GUILLERMO	IV	4	6	56	12/10/2011	12/10/2016
57361	70	GOMEZ, FLORENTINA	VII	B	44	12	12/10/2011	12/10/2017
57366	70	SOSA, LAZARO	V	4	61	18	14/10/2011	14/10/2016
57368	70	ARANDA, MARIA	VII	B	36	1	14/10/2011	14/10/2016
57369	70	QUINTERO, FAUSTA EUFEMIA junto a: MEDINA JUAN	III	2	24	13	14/10/2011	14/10/2016
57370	70	ACOSTA, NAHUEL FERNANDO	VI	C	31	2	14/10/2011	14/10/2014
57372	70	MOLINERIS, JACINTA	VII	B	42	10	15/10/2011	15/10/2016
57373	70	MACHADO, RUBEN OSCAR	VI	C	26	8	15/10/2011	15/10/2016
57375	70	VILLAVICENCIO, PACIENTE ANTERO	VII	D	7	9	15/10/2011	15/10/2016
57376	70	MARTINEZ, JULIA BEATRIZ	VII	F	4	3	15/10/2011	15/10/2016
57377	70	RUIZ DIAZ, JOSE	IV	4	10	44	16/10/2011	16/10/2018
57382	70	LEDESMA, ELENA	VII	D	18	10	16/10/2011	16/10/2016
57383	70	MORALES, MANUEL TRANSELINO	I	2	I	41	16/10/2011	16/10/2018
57385	70	SALINAS, ROSA junto a LEIVA, ANTONIO y LEIVA, MIGUEL	VI	A	18	30	17/10/2011	17/10/2016

57387	70	DE BELLA, ALFREDO	VII	E	22	12	17/10/2011	17/10/2019
57388	70	VALLEJOS, RAMON NICANDRA	IV	4	1	43	17/10/2011	17/10/2016
57389	70	CANTERO, MARIA ERNESTINA	VII	B	13	17	18/10/2011	18/10/2016
57392	70	REYNOSO, VALERIA	VII	H	2	39	18/10/2011	18/10/2016
57394	70	VALENZUELA, BENITO RICARDO	VII	B	43	7	18/10/2011	18/10/2016
57396	70	ZAGAZ TREVISSAN, SOFIA AILEN	VII	C	5	13	18/10/2011	18/10/2014
57397	70	MUÑOZ GONZALEZ, OLGA DEL CARMEN	VII	D	26	8	19/10/2011	19/10/2016
57398	70	HERRERA, TEOSORA YARVI	VII	E	22	19	19/10/2011	19/10/2018
57400	70	ZAUPA, NORA TERESA	VII	D	24	14	19/10/2011	19/10/2016
57406	70	CASTRO, ESTHER	III	2	31	35	20/10/2011	20/10/2016
57410	70	BOGADO, FRANCISCO	VI	B	18	26	21/10/2011	21/10/2016
57412	70	ALDERETE, JUAN CARLOS	VII	G	4	14	21/10/2011	21/10/2016
57413	70	YAHARI SEQUEIRA, DYLAN RUBEN	VII	D	15	8	21/10/2011	21/10/2014
57414	70	ZORRILLA, VICENTA	V	4	10	37	21/10/2011	21/10/2016
57419	70	DUARTE, JOSE MARTIN	VI	1	32	18	22/10/2011	22/10/2016
57420	70	VERA, FELIZ DOMINGO	VII	H	28	24	22/10/2011	22/10/2016
57422	70	COLMEGNA, ILMA ALICIA	V	4	17 BIS	6	23/10/2011	23/10/2016
57423	70	GENTILE, ROSA	VII	D	24	15	23/10/2011	23/10/2016
57424	70	HOLZMEISTER, MARIA MERCEDES junto a: ROTHAR, ALEJANDRO	VI	A	10	5	23/10/2011	23/10/2016
57425	70	AVILA TERESA DE JESUS	VII	D	32	6	23/10/2011	23/10/2016
57427	70	AGUIRRE, MERCEDES CAMILA	I	4	C	11	23/10/2011	23/10/2016

57429	70	FLORES, RAMONA junto a: AYALA, SANTIAGO	VI	1	37	21	24/10/2011	24/10/2016
57431	70	VILLAVERDE, ISABEL	VI	C	15	21	24/10/2011	24/10/2016
57432	70	GALARZA, JUAN ALEJANDRO	VI	B	6	15	24/10/2011	24/10/2016
57434	70	LOTO, PEDRO ALIPIO	V	4	58	22	25/10/2011	25/10/2011
57439	70	BILBAO, OSCAR ISIDRO	II	3	B	5	26/10/2011	26/10/2018
57443	70	UÑATE, ROQUE MIGUEL	VII	A	34	10	26/10/2011	26/10/2016
57444	70	MENDEZ, JULIANA	VII	H	24	15	26/10/2011	26/10/2018
57445	70	NIGLIA, CATALINA	VI	C	G	1	26/10/2011	26/10/2016
57448	70	CAO, CARLOS OSCAR	IV	4	12	42	27/10/2011	27/10/2018
57449	70	GOMEZ, MARIA HERMINIA	VII	E	21	19	27/10/2011	27/10/2016
57452	70	SANCHEZ, JOSE ALBERTO	VII	F	5	29	28/10/2011	28/10/2018
57453	70	BENAVIDES, SANTO NORBERTO	VII	D	24	17	28/10/2011	28/10/2016
57457	70	RIOS, ELIO WALTER	V	4	3	12	28/10/2011	28/10/2016
57461	70	ARIAS, ALBERTO TOMAS	VII	B	31	43	30/10/2011	30/10/2016
57464	70	CAPUTO, JUAN	V	4	1	19	31/10/2011	31/10/2016
57467	70	MOREIRA, MARIA ANA	VI	D	5	59	31/10/2011	31/10/2017
57469	70	SIERRA, DOMINGA DEL TRANSITO	IV	4	1	11	31/10/2011	31/10/2016
57471	70	GUERRERO, MARIO	V	4	26 BIS	3	01/10/2011	01/10/2016
57476	70	RAMIREZ, FRANCISCO	VII	B	13	15	02/11/2011	02/11/2017
57478	70	IBARRA, DELICIA ALEJANDRA	IV	4	21	1	02/11/2011	02/11/2018
57479	70	VERTIZ, PILAR	VII	B	33	4	02/11/2011	02/11/2016

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de julio de 2021

57483	70	GONZALEZ, SILVIA CRISTINA	II	3	3	82 BIS 1	04/11/2011	04/11/2016
57484	70	ACOSTA, TERESA RAQUEL	IV	4	20	46	04/11/2011	04/11/2016
57485	70	ARRUA, CRISPULO	IV	4	20	8	04/11/2011	04/11/2016
57486	70	BORJAS, SANTOS LUIS	VII	B	33	61	04/11/2011	04/11/2016
57488	70	PEZZO, BRUNO JORGE	V	4	29 BIS	7	04/11/2011	04/11/2016
57490	70	FELISATTI, DELIA SUSANA	VII	B	33	58	05/11/2011	05/11/2016
57491	70	GAUNA, CONSTANCIO	VII	B	39	11	05/11/2011	05/11/2016
57492	70	ROLDAN, VICENTE FELIPE	II	3	M	28 BIS	05/11/2011	05/11/2016
57493	70	GALLARDO, ANGEL FELIPE	VII	A	15	10	05/11/2011	05/11/2016
57499	70	FIGUEROA, ARMINDA DEL CARMEN	IV	4	2 BIS	42	07/11/2011	07/11/2016
57500	70	GONZALEZ, PASTORA EPIFANIA	II	3	1	43	07/11/2011	07/11/2016
57501	70	QUIROGA, CLARA AZUCENA	II	3	10	94	08/11/2011	08/11/2017
57502	70	SACK, CARLOS DOMINGO	VII	D	24	16	08/11/2011	08/11/2016
57505	70	SUAREZ, JUAN CARLOS	V	4	60 BIS	25	08/11/2011	08/11/2016
57506	70	DIAZ, MIGUEL ANGEL	VII	D	24	20	09/11/2011	09/11/2018
57510	70	CARRIZO, SIMON DANTE junto a: RIOS GREGORIA	IV	4	11	32	09/11/2011	09/11/2016
57512	70	ROLDAN ROSA LIDIA	II	3	7	61	10/11/2011	10/11/2016
57520	70	FLORES, ANGELICA VICTORIA	VI	1	15	5	12/11/2011	12/11/2016
57522	70	ORCESI, KEVIN EZEQUIEL	VII	E	35	7	13/11/2011	13/11/2014
57523	70	ALONSO BENITEZ, ROSA GENARA	VI	1	42	2	13/11/2011	13/11/2016
57527	70	MALATESTA, AMELIA ANTONIA	IV	4	23	34	14/11/2011	14/11/2016

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de julio de 2021

57531	70	CROCITTI LEGUIZA, DANIEL MAXIMILIANO	VII	E	8	3	15/11/2011	15/11/2014
57532	70	SILVERO, RAMONA	II	3	1	123	16/11/2011	16/11/2016
57536	70	GIL, LUIS ALBERTO	IV	4	11	23	16/11/2011	16/11/2016
57537	70	VILDOZA, MANUEL LINO	II	3	2 BIS	45	17/11/2011	17/11/2016
57538	70	FREIJE, MARIA ROSALIA	VI	D	2	37 BIS 1	17/11/2011	17/11/2016
57539	70	HERNANDEZ, ELVIRA	V	4	29	17	17/11/2011	17/11/2016
57540	70	IREN, MARGARITA EDITH	V	4	34	15	17/11/2011	17/11/2016
57542	70	MENDOZA NINA, CLEMENTINA	II	3	R	10	17/11/2011	17/11/2016
57545	70	GOMEZ, ANTONIO ALBERTO	V	4	33	5	18/11/2011	18/11/2016
57548	70	PORDOMINGO, ROLANDO	III	2	12	75	18/11/2011	18/11/2016
57550	70	CERRUDO, ROBERTO	VII	D	1	16	19/11/2011	19/11/2016
57555	70	GIMENEZ, ERMINIO	IV	4	1	4	20/11/2011	20/11/2016
57556	70	IBARRA, E. FILOMENA	VI	1	6	2	20/11/2011	20/11/2020
57558	70	IBARRA, MARGARITA ESTELA	III	2	29	4	21/11/2011	21/11/2016
57561	70	LUQUE, EMILIO LEANDRO	IV	4	11	14	21/11/2011	21/11/2016
57562	70	LIENDO, LOLA TERESA	IV	4	9	50	22/11/2011	22/11/2016
57565	70	LAMBIES, PERLA	V	4	36	21	22/11/2011	22/11/2016
57566	70	N. NIEVA - FEMENINO-	VII	B	43	26	22/11/2011	22/11/2014
57570		BARRIO, ANA VICTORIA	VII	D	4	9	23/11/2011	23/11/2016
57572	70	SORRIBAS, JORGE PASCUAL	III	2	24	10	23/11/2011	23/11/2016
57574	70	BERNAL, PAULO	II	3	3	27	23/11/2011	23/11/2016

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 12 de julio de 2021

57576	70	VERA ZARZA, ARTEMIO	II	3	C	20	25/11/2011	25/11/2019
57577	70	REGNER, ANA MARIA	II	3	9	94	25/11/2011	25/11/2017
57578	70	FALCON ESPINOLA, LUCIANO	VII	E	35	2	25/11/2011	25/11/2014
57579	70	MANTA, ENRIQUE	II	3	4 BIS	74	25/11/2011	25/11/2016
57581	70	PORETTE, LUIS REMO	VII	B	38	12	26/11/2011	26/11/2016
57582	70	LANZA, MARIA	VII	D	33	9	26/11/2011	26/11/2016
57584	70	CARO, RAUL OSCAR	III	3	13	22	26/11/2011	26/11/2016
57587	70	PARDI, LEILA DEL VALLE	III	2	29	44	27/11/2011	27/11/2017
57591	70	BUTONE, JOSE LUIS	II	3	4	51	28/11/2011	28/11/2017
57592	70	FERNANDEZ, JUANA	II	3	8	99	28/11/2011	28/11/2019
57595	70	VITURRO, MIGUEL ANGEL	VI	1	39	10	29/11/2011	29/11/2016
57598	70	ACOSTA, JUSTO OMAR	VII	D	6	5	30/11/2011	30/11/2018
57599	70	LEIVA ORTIZ, AYDA y en urna: ORTIZ DE ASIS, BARTOLA	IV	4	19	39	30/11/2011	30/11/2016
57605	70	SOLIS, ELEUTERIO PERFECTO	VI	1	14	22	01/12/2011	01/12/2016
57606	70	TABARES, SERGIO TOMAS y en urna: MACIEL ELVIRA Y TABARES TOMAS	VI	B	7	29	01/12/2011	01/12/2016
57607	70	SILVA, EMANUEL	VII	E	35	5	01/12/2011	01/12/2014
57608	70	RYCAR, PEDRO	IV	4	17	23	02/12/2011	02/12/2016
57611	70	ARROYO, JOSE CLAUDIO junto con: RODRIGUEZ, NORA YOLANDA	VI	B	7	19	03/12/2011	03/12/2016
57612	70	CORCHIO, RICARDO ISMAEL	V	4	8 BIS	6	03/12/2011	03/12/2016
57613	70	OUBIÑA, OSCAR EDUARDO	V	4	63	5	03/12/2011	03/12/2016
57615	70	N. NICOLAS -FEMENINO-	VII	E	34	13	03/12/2011	03/12/2014

57616	70	CUELLO, JUAN BENITO	VII	A	24	13	04/12/2011	04/12/2016
57618	70	LEZCANO, AGUEDO	II	3	1	9	04/12/2011	04/12/2016

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 63, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 109, 103, 105, 107, 110, 111, 112, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 190, 192, 205, 205 bis, 207, 209, 210, 211, 215, 217, 221, 223 de tierra que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las mismas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica